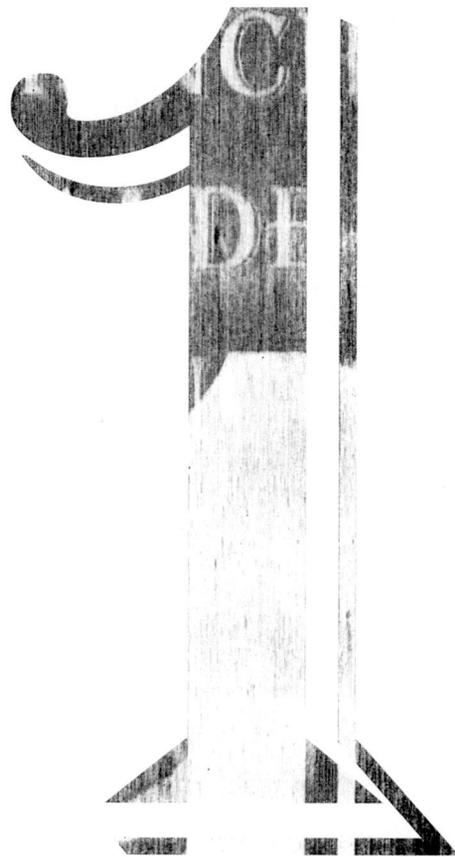


CUADERNO  
PRINCIPAL



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá.

Ref: PODER

JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.243.870 de suba, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa PLASTIEMPAQUES BH S.A., con NIT: 830.101.375-1 y domicilio comercial Calle 17ª No. 52-24 en Bogotá D.C., constituida por Escritura Publica No. 0000226 de la Notaria 17 de Bogotá, tal como se acredita con el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la presente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr. JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma y con Tarjeta Profesional No. 73775 del Consejo Superior de la Judicatura, con la finalidad de que en mi nombre y representación de la Empresa, presente ante usted demanda ejecutiva consistente en seis (6) facturas de venta, siendo discriminadas así: Factura No. 5870 por valor de \$5.992.800; Factura No. 5886 por valor de \$1.539.741; Factura No. 5895 por valor de \$1.271.472; Factura No. 5903 por valor de \$1.228.554; Factura No. 5912 por valor de \$1.927.684 y Factura No. 5914 por valor de \$4.624.920, contra el Señor NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad de Bogotá y en Arauca, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.499.461.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir y recibir el recaudo, y todas la demás facultades consagradas en el Artículo 77 del C.G.P., igualmente la de renunciar, reasumir, sustituir.

Sírvase, reconocer Señor Juez la Personería Jurídica para los fines de ley.

Del Señor Juez.

Atentamente,

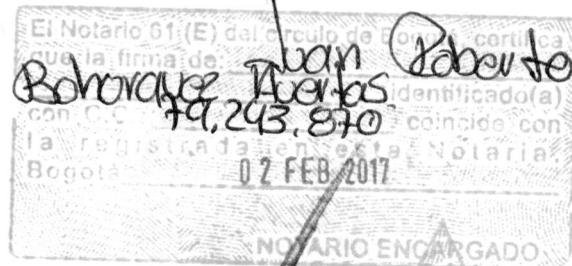


JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS  
C.C. No. 79.243.870

Acepto:



JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. No. 79.125.617  
T.P. No. 73775





**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO      **NIT :** 19499461      0      **FACTURA DE VENTA :** 5870  
**DIRECCION :** CELL 17 No 22-45      **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA      **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS      **FECHA FACTURA :** 01/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :** 2505      **REMISION :** 8892      **FECHA VENCIMIENTO :** 01/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC	KG	600,00	\$ 8.800,00	\$ 5.280.000,00

<b>SON :</b> CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Pesos M/Cte	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 5.280.000,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD. FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 844.800,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 6.124.800,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 132.000,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
	<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 5.992.800,00

**RECIBIDO Y ACEPTADO**  
**NOMBRE** JUAN CARLOS MENDOZA  
**FIRMA** [Firma manuscrita]  
**C.C. O NIT** 80219634 WM  
**FECHA** 1-10-15

**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
[Sello y firma autorizada]  
**FIRMA Y SELLO AUTORIZADO**

**FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO**  
**A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
**BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255**

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



3  
44  
30  
X

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8892

SEÑORES : PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO

NIT : 19499461

FECHA : oct 01 2015

DIRECCION : CLL 17 No 22-45

TEL : 3112084263

CIUDAD : ARAUCA

COD.COMERCIAL :1

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC	600	\$8.800	\$5.280.000

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

ORO :  NIT: 830.101.375-1

ACEPTADA FIRMA Y SELLO *José María Indacochea* CC 80219631 151

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO      **NIT :** 19499461      0      **FACTURA DE VENTA :** 5886  
**DIRECCION :** CLL 17 No 22-45      **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA      **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS      **FECHA FACTURA :** 07/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :** 2395      **REMISION :** 8910      **FECHA VENCIMIENTO :** 07/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B1ASF54	BOLSA AGUA BIO H2O 5.5 LITROS CON VALVULA *7 SACOS X 480UN+ 1 SACO X210UN*	UN	3.570,00	\$ 380,00	\$ 1.356.600,00

**SON :** UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Pesos M/Cte

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD. **FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.**

Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.356.600,00
<b>IVA 16%</b>	\$ 217.056,00
<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 1.573.656,00
<b>RETEFUENTE</b>	\$ 33.915,00
<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 1.539.741,00

<p><b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b>  <b>NOMBRE</b> Luis Alfonso Diaz  <b>FIRMA</b> 77179371  <b>C.C. O NIT</b>  <b>FECHA</b> Oct-07-15  <b>SELLO</b></p>	<p><b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>    <b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b></p>	<p><b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b>  <b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>  <b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066265</b></p>
--	---	---

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



*Handwritten signature or initials*

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8910

SEÑORES : ~~PI~~OR PENAGOS NESTOR RICARDO

NIT : 19499461

FECHA : oct 07 2015

DIRECCION : CLL 17 No 22-45

TEL : 3112084263

CIUDAD : ARAUCA

COD.COMERCIAL :1

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B1ASF54	BOLSA AGUA BIO H2O 5.5 LITROS CON VALVULA "7 SACOS X 480UN+ 1 SACO X210UN"	3570	\$380	\$1.356.600

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.


**BORQ:** NIT 830 101 375-1
 
 7717937L  
 ACEPTADA FIRMA Y SELLO *Juanis Alfonso Diaz*

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO      **NIT :** 19499461      0      **FACTURA DE VENTA :** 5895 ✓  
**DIRECCION :** CLL 17 No 22-45      **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA      **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS      **FECHA FACTURA :** 14/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :**      **REMISION :** 8921      **FECHA VENCIMIENTO :** 14/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B124F1A	LAMINA AGUA FRESSKK "10 BOBINAS"	UN	127,30	\$ 8.800,00	\$ 1.120.240,00

<b>SON :</b> UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Pesos M/Cte	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.120.240,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 179.238,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 1.299.478,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 28.006,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
	<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 1.271.472,00

<p><b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b></p> <p><b>NOMBRE</b> Duven Guillen</p> <p><b>FIRMA</b> <i>[Firma]</i></p> <p><b>C.C. O NIT</b> 80825624</p> <p><b>FECHA</b> 14 14-10-15</p> <p style="text-align: right;"><b>SELLO</b></p>	<p><b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b></p>	<p><b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b></p> <p><b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p><b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255</b></p>
--	--	---

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



Handwritten marks: a circled 'X' and the number '7'.

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8921

SEÑORES : PINOYR PENAGOS NESTOR RICARDO  
DIRECCION : CLL 17 No 22-45  
CIUDAD : ARAUCA

NIT : 19499461  
TEL : 3112084263  
COD.COMERCIAL :1

FECHA : oct 14 2015

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B124F1A	LAMINA AGUA FRESSKK "10 BOBINAS"	127,3	\$8.800	\$1.120.240

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

lastiempaques S.A.  
NIT 830 101 375-1

BORO :

Duver Guillon 80825624  
ACEPTADA FIRMA Y SELLO

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO      **NIT :** 19499461      **0**      **FACTURA DE VENTA :** 5903 ✓  
**DIRECCION :** CLL 17 No 22-45      **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA      **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS      **FECHA FACTURA :** 19/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :**      **REMISION :** 8930      **FECHA VENCIMIENTO :** 19/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B124F1A	LAMINA AGUA FRESSKK "10 BOBINAS"	UN	123,00	\$ 8.800,00	\$ 1.082.400,00

**SON :** UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Pesos M/Cte

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD. FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.

Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.082.400,00
<b>IVA 16%</b>	\$ 173.184,00
<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 1.255.584,00
<b>RETEFUENTE</b>	\$ 27.060,00
<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 1.228.524,00

<b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b>	<b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>	<b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b>  <b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>  <b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255</b>
<b>NOMBRE</b>		
<b>FIRMA</b>		
<b>C.C. O NIT</b> 79.124.525		
<b>FECHA</b> 19/10/15		
<b>SELLO</b>	<b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b>	

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
 NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
 RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
 NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
 NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO **NIT :** 19499461 **0** **FACTURA DE VENTA :** 5912  
**DIRECCION :** 17 No 22-45 **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS **REMISION :** 8943 **FECHA FACTURA :** 21/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :** **FECHA VENCIMIENTO :** 21/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC "16 BOBINAS"	KG	193,00	\$ 8.800,00	\$ 1.698.400,00

**SON :** UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Pesos M/Cte

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.

Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.698.400,00
<b>IVA 16%</b>	\$ 271.744,00
<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 1.970.144,00
<b>RETEFUENTE</b>	\$ 42.460,00
<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 1.927.684,00

<p><b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b></p> <p><b>NOMBRE</b> Yeison Gardillo</p> <p><b>FIRMA</b> <i>[Firma]</i></p> <p><b>C.C. O NIT</b> 93435313</p> <p><b>FECHA</b> 21-10-15</p> <p style="text-align: right;"><b>SELLO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma Autorizada]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b></p>	<p><b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b></p> <p><b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p><b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255</b></p>
---	--	---

**ESTAMOS AFILIADOS A DATACREDITO**



Handwritten numbers: 16, 5, 7, 46

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8943

SEÑORES : PINO PENAGOS NESTOR RICARDO

NIT : 19499461

FECHA : oct 21 2015

DIRECCION : CLL 17 No 22-45

TEL : 3112084263

CIUDAD : ARAUCA

COD.COMERCIAL : 1

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC "16 BOBINAS"	193	\$8.800	\$1.698.400

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

TELÉFONO :

NIT: 830.101.375-1

93438313  
ACEPTADA FIRMA Y SELLO

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
 NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
 RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
 NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
 NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO      **NIT :** 19499461      **0**      **FACTURA DE VENTA :** 5914  
**DIRECCION :** CLL 17 No 22-45      **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA      **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS      **FECHA FACTURA :** 22/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :** 2629      **REMISION :** 8945      **FECHA VENCIMIENTO :** 22/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC "34 BOBINAS"	KG	425,90	\$ 8.800,00	\$ 3.747.920,00
4B4765B54J2	BOLSA REEMPAQUE "3 SACOS X 2000UN "	UN	46,70	\$ 7.000,00	\$ 326.900,00

<b>SON :</b> CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Pesos M/Cte	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 4.074.820,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD. FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 651.971,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 4.726.791,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 101.871,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
	<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 4.624.920,00

<b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b>	<b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>	<b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b>  <b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>  <b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255</b>
<b>NOMBRE</b>		
<b>FIRMA</b>		
<b>C.C. O NIT</b>		
<b>FECHA</b>		
<b>SELLO</b>	<b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b>	

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



12  
58  
48

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8945

SEÑORES : PINOZOR PENAGOS NESTOR RICARDO  
DIRECCION : CLL 17 No 22-45  
CIUDAD : ARAUCA

NIT : 19499461  
TEL : 3112084263  
COD.COMERCIAL :1

FECHA : oct 22 2015

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC "34 BOBINAS"	425,9	\$8.800	\$3.747.920
4B4765B54J2	BOLSA REEMPAQUE "3 SACOS X 2000UN "	46,7	\$7.000	\$326.900

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

BORO :

NIT 830 101 375

ACEPTADA FIRMA Y SELLO

2077179371  
Luis Diaz

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO NIT : 19499461 0 **FACTURA DE VENTA :** 5870  
**DIRECCION :** CLL 17 No 22-45 **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS **FECHA FACTURA :** 01/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :** 2505 **REMISION :** 8892 **FECHA VENCIMIENTO :** 01/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC	KG	600,00	\$ 8.800,00	\$ 5.280.000,00

<b>SON :</b> CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Pesos M/Cte	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 5.280.000,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD. FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 844.800,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 6.124.800,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 132.000,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 5.992.800,00	

<p><b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b></p> <p><b>NOMBRE</b> JOHANNES IMBERRON <b>FIRMA</b> [Firma manuscrita] <b>C.C. O NIT</b> 80219638 WM <b>FECHA</b> 1-10-15</p>	<p><b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p>[Sello y firma autorizada]</p> <p><b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b></p>	<p><b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b></p> <p><b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p><b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255</b></p>
---	---	---

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



23/14

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8892

SEÑORES : PINOZOR PENAGOS NESTOR RICARDO

NIT : 19499461

FECHA : oct 01 2015

DIRECCION : CLL 17 No 22-45

TEL : 3112084263

CIUDAD : ARAUCA

COD.COMERCIAL :1

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC	600	\$8.800	\$5.280.000

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

EEBORO

PLASTIEMPAQUES  
BH S.A.  
NIT. 830.101.375-1

ACEPTADA FIRMA Y SELLO

*José María Indurra*  
CC 80219631 151

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
 NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
 RESOLUCION DIAN No. 320001104164 FECHA 15/09/2014  
 NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
 NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 NO SOMOS AUTORRETEMEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO      **NIT :** 19499461      0      **FACTURA DE VENTA :** 5886  
**DIRECCION :** CLL 17 No 22-45      **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA      **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS      **FECHA FACTURA :** 07/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :** 2395      **REMISION :** 8910      **FECHA VENCIMIENTO :** 07/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B1A8F54	BOLSA AGUA BIO H2O 5.5 LITROS CON VALVULA *7 SACOS X 480UN+ 1 SACO X210UN*	UN	3.570,00	\$ 380,00	\$ 1.356.600,00

<b>SON :</b> UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Pesos M/Cta	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.356.600,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 894 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD. FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 217.056,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$1.573.656,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 33.915,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
	<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 1.539.741,00

<p><b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b></p> <p><b>NOMBRE</b> LUIS AIPENSO DIAZ</p> <p><b>FIRMA</b> 77179371</p> <p><b>C.C. O NIT</b></p> <p><b>FECHA</b> oct-07-15</p> <p><b>SELLO</b></p>	<p><b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p><b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b></p>	<p><b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b></p> <p><b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p><b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066265</b></p>
--	---	---

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



24/16

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8910

SEÑORES : PINOZOR PENAGOS NESTOR RICARDO

NIT : 19499461

FECHA : oct 07 2015

DIRECCION : CLL 17 No 22-45

TEL : 3112084263

CIUDAD : ARAUCA

COD.COMERCIAL :1

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B1ASF54	BOLSA AGUA BJO H2O 5.5 LITROS CON VALVULA "7 SACOS X 480UN+ 1 SACO X210UN"	3570	\$380	\$1.356.600

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

30RQ:



ACEPTADA FIRMA Y SELLO

7717937L  
LUIS ALFONSO DIAZ

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
 NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
 RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 16/09/2014  
 NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
 NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

<b>SEÑORES :</b> ANTONIO PENAGOS NESTOR RICARDO	<b>NIT :</b> 19499461 0	<b>FACTURA DE VENTA :</b> 5895 ✓
<b>DIRECCION :</b> CLL 17 No 22-45	<b>TEL :</b> 3112084263	
<b>CIUDAD :</b> ARAUCA	<b>COD.COMERCIAL :</b> 1	<b>FECHA FACTURA :</b> 14/10/2015
<b>FORMA DE PAGO :</b> 0 DIAS	<b>REMISION :</b> 8921	<b>FECHA VENCIMIENTO :</b> 14/10/2015
<b>ORDEN DE COMPRA :</b>		

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B124F1A	LAMINA AGUA FRESSKK "10 BOBINAS"	UN	127,30	\$ 8.800,00	\$ 1.120.240,00

<b>SON :</b> UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Pesos M/Cte	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.120.240,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 179.238,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 1.299.478,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 28.006,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
	<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 1.271.472,00

<p><b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b></p> <p><b>NOMBRE</b> Duver Guillen</p> <p><b>FIRMA</b> [Firma]</p> <p><b>C.C. O NIT</b> 80825624</p> <p><b>FECHA</b> 14 14-10-15</p> <p><b>SELLO</b></p>	<p><b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p>[Sello y Firma Autorizada]</p> <p><b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b></p>	<p><b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b></p> <p><b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p><b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255</b></p>
--	---	---

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



26/10

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8921

SEÑORES : PINOIR PENAGOS NESTOR RICARDO  
DIRECCION : CLL 17 No 22-45  
CIUDAD : ARAUCA

NIT : 19499461  
TEL : 3112084263  
COD.COMERCIAL :1

FECHA : oct 14 2015

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B124F1A	LAMINA AGUA FRESSKK "10 BOBINAS"	127,3	\$8.800	\$1.120.240

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

PLASTIEMPAQUES BH S.A.  
NIT 830 101 375-1

*Duver Guillen* 80825624  
ACEPTADA FIRMA Y SELLO

BORO :

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
 NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
 RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
 NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
 NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 16000  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO      **NIT :** 19499461      **0**      **FACTURA DE VENTA :** 5903 ✓  
**DIRECCION :** CLL 17 No 22-45      **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA      **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS      **FECHA FACTURA :** 19/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :**      **REMISION :** 8930      **FECHA VENCIMIENTO :** 19/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B124F1A	LAMINA AGUA FRESSKK "10 BOBINAS"	UN	123,00	\$ 8.800,00	\$ 1.082.400,00

<b>SON :</b> UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Pesos M/Cte	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.082.400,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD. FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 173.184,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 1.255.584,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 27.060,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
	<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 1.228.524,00

<b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b>	<b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>	<b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b>  <b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>  <b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255</b>
<b>NOMBRE</b>		
<b>FIRMA</b>		
<b>C.C. O NIT</b>		
<b>FECHA</b>		
<b>SELLO</b>	<b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b>	

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2228 TARIFA 11.04 X 1000  
RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

28/20

**SEÑORES :** PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO      **NIT :** 19499461      **0**      **FACTURA DE VENTA :** 5912  
**DIRECCION :** CLL 17 No 22-45      **TEL :** 3112084263  
**CIUDAD :** ARAUCA      **COD.COMERCIAL :** 1  
**FORMA DE PAGO :** 0 DIAS      **FECHA FACTURA :** 21/10/2015  
**ORDEN DE COMPRA :**      **REMISION :** 8943      **FECHA VENCIMIENTO :** 21/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC "16 BOBINAS"	KG	193.00	\$ 8.800,00	\$ 1.698.400,00

<b>SON :</b> UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Pesos M/Cte	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.698.400,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 271.744,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 1.970.144,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 42.460,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
	<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 1.927.684,00

<p><b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b></p> <p><b>NOMBRE</b> Yeison Gardillo</p> <p><b>FIRMA</b> <i>[Signature]</i></p> <p><b>C.C. O NIT</b> 93435313</p> <p><b>FECHA</b> 21-10-15</p> <p><b>SELLO</b></p>	<p><b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b></p>	<p><b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b></p> <p><b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b></p> <p><b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066255</b></p>
--	---	---

**ESTAMOS AFILIADOS A DATACREDITO**



201/2

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8943

SEÑORES : PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO  
DIRECCION : CLL 17 No 22-45  
CIUDAD : ARAUCA

NIT : 19499461  
TEL : 3112084263  
COD.COMERCIAL :1

FECHA : oct 21 2015

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC "16 BOBINAS"	193	\$8.800	\$1.698.400

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

EMISOR:

PLASTIEMPAQUES BH S.A.  
NIT: 830.101.375-1

*[Handwritten Signature]*  
93438313

ACEPTADA FIRMA Y SELLO

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102



**PLASTIEMPAQUES BH S.A.**  
 NIT. 830.101.375-1

**ESTA FACTURA ES IMPRESA POR COMPUTADOR**

IVA REGIMEN COMUN  
 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 2229 TARIFA 11.04 X 1000  
 RESOLUCION DIAN No. 320001184164 FECHA 15/09/2014  
 NUMERACION AUTORIZADA EN PAPEL DEL PE 0001 AL PE 1000  
 NUMERACION AUTORIZADA POR COMPUTADOR DEL 5201 AL 15000  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

<b>SEÑORES :</b> PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO	<b>NIT :</b> 19499461 0	<b>FACTURA DE VENTA :</b> 5914
<b>DIRECCION :</b> CLL 17 No 22-45	<b>TEL :</b> 3112084263	
<b>CIUDAD :</b> ARAUCA	<b>COD.COMERCIAL :</b> 1	
<b>FORMA DE PAGO :</b> 0 DIAS	<b>REMISION :</b> 8945	<b>FECHA FACTURA :</b> 22/10/2015
<b>ORDEN DE COMPRA :</b> 2629		<b>FECHA VENCIMIENTO :</b> 22/10/2015

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC "34 BOBINAS"	KG	425,90	\$ 8.800,00	\$ 3.747.920,00
4B4785B54J2	BOLSA REEMPAQUE "3 SACOS X 2000UN "	UN	46,70	\$ 7.000,00	\$ 326.900,00

<b>SON :</b> CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Pesos M/Cts	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 4.074.820,00
<p>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 773 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR MES PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ART. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES. NOTA : DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA, ESTA FACTURA SE ENTENDERA POR LAS PARTES COMO ACEPTADA EN SU TOTALIDAD. FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</p> <p>Autorizo a PLASTIEMPAQUES BH S.A. ó a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.</p>	<b>IVA 16%</b>	\$ 651.971,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>	\$ 4.726.791,00
	<b>RETEFUENTE</b>	\$ 101.871,00
	<b>RETE ICA</b>	\$ 0,00
	<b>RETE IVA</b>	\$ 0,00
	<b>NETO A PAGAR</b>	\$ 4.624.920,00

<b>RECIBIDO Y ACEPTADO</b>	<b>PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>	<b>FAVOR CONSIGNAR CON CRUCE RESTRICTIVO</b>  <b>A NOMBRE DE PLASTIEMPAQUES BH S.A.</b>  <b>BANCOLOMBIA CTA. CTE. No.10843066265</b>
<b>NOMBRE</b>		
<b>FIRMA</b>		
<b>C.C. O NIT</b>		
<b>FECHA</b>		
Cc77179371 Luis Diaz 22-10-15 SELLO	<b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADO</b>	

**ESTAMOS AFILIADOS A DATA CREDITO**



31/

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NIT: 830.101.375-1

REMISION : 8945

SEÑORES : ANTONIO PENAGOS NESTOR RICARDO  
DIRECCION : CLL 17 No 22-45  
CIUDAD : ARAUCA

NIT : 19499461  
TEL : 3112084263

FECHA : oct 22 2015

COD.COMERCIAL : 1

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
4B4458B11W3	LAMINA AGUA DIAMANTE 300 CC "34 BOBINAS"	425,9	\$8.800	\$3.747.920
4B4765B54J2	BOLSA REEMPAQUE "3 SACOS X 2000UN "	46,7	\$7.000	\$326.900

LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ESTOS ARTICULOS SE DARAN EFECTIVAMENTE A LA CANCELACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA, MIENTRAS TANTO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO TOTAL O PARCIAL, LA MERCANCIA RELACIONADA EN ESTA REMISION FUE ENTREGADA EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN RECLAMOS POSTERIORES.

ELABORO:

NIT 830 101 375

ACEPTADA FIRMA Y SELLO

cc 77179371  
Luis Diaz

CALLE 17A No. 52 - 24 BOGOTA - COLOMBIA PBX: (571) 4136120 - 2612348 - 2612351 - FAX : EXT. 102

49/24

# CUENTA DE COBRO No.

# 001

FECHA	NOMBRE y/o RAZON SOCIAL	C.C. / NIT
3-feb-15	<del>JAIRO ARIZA Y/O PRODUCTOS ATIKAS</del>	80,037,402-9

CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTA	CALLE 78A No. 101-21	4310093

## DEBE A

FECHA	NOMBRE y/o RAZON SOCIAL	C.C. / NIT
3-feb-15	PLASTIEMPAQUES BH S.A.	830,101,375-1

CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTA	CALLE 17A No. 52-24	2612346

Por Concepto de:

INTERESES CAUDADOS SEGÚN RELACION ADJUNTA 1.482.045

**TOTAL** **1.482.045**

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE

JAIRO ARIZA Y/O PRODUCTOS ATIKAS  
 NIT: 80,037,402-9



32/30  
29



Cámara de Comercio  
de Arauca

CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO

Fecha expedición: 2016/12/12 - 11:38:07, Recibo No. R000361025, Operación No. 80RUE1212015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Z4D3PKKNTp**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, CON FUNDAMENTO EN LAS  
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO  
C.C. : 00019499461  
N.I.T.:00000019499461-3  
MATRICULA NO: 00021055 DEL 14 DE ABRIL DE 2009 'A F I L I A D O'  
DIRECCION: CLL 17 NO. 22-45  
TELEFONO 1 : 8857842  
MUNICIPIO : ARAUCA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 17 NO. 22-45  
TELEFONO 1: 8857842  
MUNICIPIO : ARAUCA  
E-MAIL COMERCIAL:cremheladoarauca@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cremheladoarauca@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
1104 ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS  
MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),  
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,019,973,464.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SUMINISTROS NESTOR PINTOR  
DIRECCION: CLL 17 NO. 22-45

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO

Fecha expedición: 2016/12/12 - 11:38:07, Recibo No. R000361025, Operación No. 80RUE1212015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Z4D3PKKNTp**

TELEFONO 1 : 8857842  
MUNICIPIO : ARAUCA  
MATRICULA NO: 00019583 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 19 DE FEBRERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 664,385,051

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
1104 ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS

NUMERO ALCALDIA: DEL  
NOMBRE : HIELO Y AGUA DIAMANTE  
DIRECCION: CALLE 17 N.22-45  
TELEFONO 1 : 8857842  
MUNICIPIO : ARAUCA  
MATRICULA NO: 00026777 DEL 27 DE MAYO DE 2014  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 19 DE FEBRERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
1104 ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8292 ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE

NUMERO ALCALDIA: DEL

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

31  
338  
26



Cámara de Comercio  
de Arauca

CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PINTOR PENAGOS NESTOR RICARDO

Fecha expedición: 2016/12/12 - 11:38:07, Recibo No. R000361025, Operación No. 80RUE1212015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Z4D3PKKNTp**

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Z4D3PKKNTp.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051828079A12BC

20 DE ENERO DE 2017 HORA 12:51:47

R051828079

PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 |

CERTIFICA:

NOMBRE : PLASTIEMPAQUES BH SA
N.I.T. : 830101375-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01175846 DEL 22 DE ABRIL DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MAYO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
ACTIVO TOTAL : 3,674,162,461
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

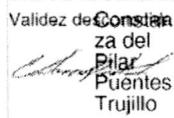
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 A 52 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jrbohorquez@plastiempaqu.es.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 17 A 52 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jrbohorquez@plastiempaqu.es.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000226 DE NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2002

Handwritten notes: 02/32, 53, 27



BAJO EL NUMERO 00823544 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO. LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PLASTIEMPAQUES BH LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 23 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01846565 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PLASTIEMPAQUES BH LTDA POR EL DE: PLASTIEMPAQUES BH SAS.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2240 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01864618 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PLASTIEMPAQUES BH SAS POR EL DE: PLASTIEMPAQUES BH SA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 23 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 28 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01846565 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PLASTIEMPAQUES BH SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2240 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01864618 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: PLASTIEMPAQUES BH SA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000418	2003/05/21	NOTARIA 17	2003/06/06	00883135	
0000904	2003/10/01	NOTARIA 17	2006/01/13	01032942	
0000846	2007/05/24	NOTARIA 17	2007/08/14	01150964	
0000846	2007/05/24	NOTARIA 17	2007/08/14	01150965	
0000846	2007/05/24	NOTARIA 17	2007/08/14	01150966	
0001733	2007/10/12	NOTARIA 17	2007/10/23	01166173	
3080	2008/12/29	NOTARIA 17	2009/08/18	01320377	
3080	2008/12/29	NOTARIA 17	2009/08/18	01320378	
3809	2013/12/20	NOTARIA 61	2013/12/20	01792176	
3809	2013/12/20	NOTARIA 61	2013/12/20	01792180	
3809	2013/12/20	NOTARIA 61	2013/12/20	01792184	
23	2014/04/28	JUNTA DE SOCIOS	2014/06/24	01846565	
2240	2014/08/27	NOTARIA 61	2014/09/04	01864618	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE MARZO DE 2022

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A  LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE POLIETILENO, POLIPROPILENO O INSUMOS EN TODAS LAS FORMAS Y SUS DERIVADOS PLÁSTICOS. B.- LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL POLIPROPILENO O POLIETILENO. C-. LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO MERCANTIL PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D.- LA CONFECCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE USO INDUSTRIAL, LA COMPRA , VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA PRODUCCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. E.- LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051828079A12BC

20 DE ENERO DE 2017 HORA 12:51:47

R051828079

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

PRENDAS DE VESTIR O EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. F.- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA. B) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS. C) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. D) CELEBRAR CONTRATOS Y FIDEICOMISOS. E) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. F) CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES TALES COMO GIRAR, EXTENDER, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALUAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉ, LIBRANZAS Y CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, ALMACENES DE DEPÓSITO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN DICHAS ENTIDADES PARA FACILITAR EL GIRO DE SUS FONDOS. G) COMPRAR DERECHOS SOCIALES EN OTRAS SOCIEDADES SIMILARES O NO; CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O DE FUSIONARSE A ELLAS O EN ELLAS, DELEGAR LA ADMINISTRACIÓN DE SUS NEGOCIOS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. H) REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN FIN REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS YA SEAN CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LOGRAR LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2229 (FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1812 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2240 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA .D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864618 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
PRIMER RENGLON

BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO C.C. 000000079243870  
QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161217 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SEGUNDO RENGLON

LUNA GALLEGO ELIANA JULIET C.C. 000000052014518  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2240 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864618 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
TERCER RENGLON

LUNA GALLEGO ELIANA JULIET C.C. 000000052014518  
\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*  
QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161217 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
PRIMER RENGLON

VELASQUEZ VELASQUEZ JULIO CESAR C.C. 000000080857790  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2240 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864618 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SEGUNDO RENGLON

URREA POLINDARA JORGE ANARIO C.C. 000000004664736  
TERCER RENGLON

QUIMBAYO PARRA BLADIMIR C.C. 000000079854691

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, AMBOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:  
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2240 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864618 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE

BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO C.C. 000000079243870  
QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161214 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE

LUNA GALLEGO ELIANA JULIET C.C. 000000052014518

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DENTRO DE LOS LÍMITES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. DE IGUAL FORMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. B) NOMBRAR Y REMOVER EL SECRETARIO. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, INTERNACIONALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO. D) CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEMANDA EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIN PERJUICIO DE OBTENER PRIMERO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO MONTO SUPERE LA SUMA DE 500 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TENIENDO IGUALMENTE FACULTAD PARA TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS; EN EL CASO QUE SE TRATEN DE CONTRATOS POR VENTAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS REALIZADOS POR LA EMPRESA O DE CONTRATOS CELEBRADOS CON PROVEEDORES DE EQUIPOS PARA VENDER EN COLOMBIA, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. E) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA COMPRAR, VENDER Y, EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES F) TOMAR EN ARRENDAMIENTO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIN PERJUICIO DE OBTENER PRIMERO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL ARRIENDO DE AQUELLOS CUYO MONTO SUPERE LA SUMA DE 50 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O INGRESAR EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DICHAS SOCIEDADES. H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, UN PRESUPUESTO PARA LAS OPERACIONES DEL EJERCICIO SIGUIENTE Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LAS UTILIDADES OBTENIDAS. I) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS

44/34  
29

PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, Y REMOVERLOS LIBREMENTE. J) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. K) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. L) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. M) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. N) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LOS EXIJAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. O) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN FACULTADES DE DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, TRANSIGIR, RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS, CONFESAR, DELEGAR REVOCAR Y LIMITAR PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. P) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS O RECLAMOS QUE ELLE PROMUEVA, O PARA DETERMINADAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROPUESTOS. Q) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, DESISTIR, RECURRIR TRANSIGIR, CONCILIAR Y COMPROMETER EN NEGADOS DE CUALQUIER NATURALEZA. R) DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES Y/O LOS ESTATUTOS POR NATURALEZA DEL CARGO Y CUMPLIR LAS ÓRDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2240 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864618 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RODRIGUEZ RUIZ VICTOR MANUEL	C.C. 000000017063197
REVISOR FISCAL SUPLENTE RODRIGUEZ MAYORGA JIMMY ALEXANDER	C.C. 000000079207698

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

45/38  
30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

**CODIGO DE VERIFICACION: 051828079A12BC**

20 DE ENERO DE 2017 HORA 12:51:47

R051828079

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

32/20/15

Señor  
Juez Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
Despacho  
=====

Ref: EJECUTIVO PLASTI-MPAQU-S BH S.A. VS PINTOR  
P-NAGOS N-STOR RICARDO

JULIO ANTONIO MURILLO GOMAZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, obrando conforme al poder otorgado por el representante legal de la empresa PLASTI-MPAQU-S BH S.A. con domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., señor JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HURTAS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, tal como se acredita con el poder aportado? Y CAMARA DE COMERCIO DE LA EMPRESA PLASTI-MPAQU-S BH S.A. con domicilio comercial en la calle 17 No. 52-24 Bogota, y Nit 830.101.375-1, por medio del presente presento DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA EN CONTRA DEL SEÑOR N-STOR RICARDO PINTOR P-NAGOS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, y en la ciudad de ARAUCA, identificado con C.C. No. 19.499.461, a fin de que se libere por parte del juzgado MANDAMIENTO DE PAGO por las siguientes sumas:

- 1) Por la suma de \$ 5'992.800 = pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5870 de fecha vencimiento octubre 01 del 2015.
- 2) Por la suma de \$ 1'539. 741 = pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5886 de fecha vencimiento Octubre 07 del 2015.
- 3) Por la suma de \$ 1'271.472= pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5895 de fecha de vencimiento Octubre 14 del 2015.
- 4) Por la suma de \$1'228. 524= pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5903 de fecha vencimiento Octubre 19 del 2015.
- 5) Por la suma de \$1'927.684= pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5912 de fecha vencimiento Octubre 21 del 2015.

- 337  
28  
M/
- 6) Por la suma de \$4'624.920= pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5914, de fecha vencimiento Octubre 22 del 2015.
  - 7) Por los intereses moratorios, según la superbanca.
  - 8) Por las costas y gastos procesales.
  - 9) Por las agencias en derecho.

#### H<sup>OS</sup>CHOS

- 1- El señor NESTOR RICARDO PINTOR P<sup>AGOS</sup>, solicito a la empresa PLASTI<sup>MPAQU</sup>S BH S.A., una serie de materiales y productos, para que fueran remitidos a ARAUCA, los cuales fueron remitido y entregados efectivamente.
- 2- Presentadas las facturas en las fechas estipuladas para su pago efectivo, el señor NESTOR RICARDO PINTOR P<sup>AGOS</sup>, NO CANCELÓ LAS referidas facturas.
- 3- Requerido al deudor, este ha rehusado el pago hasta el día de hoy.
- 4- Los títulos valores, presentados contienen una obligación CLARA, <sup>EXPR</sup>-SA y ACTUALM<sup>NT</sup>-<sup>XIGIBL</sup>.
- 5- El señor JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HU<sup>RTAS</sup>, en su calidad de representante legal me ha conferido poder legal, para el cobro de las facturas de venta y con facultad de recibir el recaudo y demás facultades del art. 77 del C.G.P.

#### D<sup>ER</sup>-CHO

art. 422, 424 y 430 del C.G. del P.  
art. 621, 773 y 774 del C. Co.

#### PRU<sup>E</sup>BAS

S<sup>IS</sup> FACTURAS D<sup>A</sup> V<sup>NTA</sup>

#### CUANTIA Y COMPET<sup>ENCIA</sup>

La cuantía supera los \$16'000.000.= pesos, por lo tanto es Usted señor Juez el competente

#### CLAS<sup>E</sup> D<sup>A</sup> PROC<sup>ESO</sup>

E<sup>J</sup>-CUTIVO SINGULAR D<sup>A</sup> M<sup>ENOR</sup> CUANTIA

32  
27  
33

AN-XOS

Seis facturas Original<sup>e</sup>s con Num<sup>e</sup>ración 5870, 5886, 5895, 5903, 5912, y 5914

Igualm<sup>e</sup>nt<sup>e</sup> pod<sup>e</sup>r para actuar

CAMARAS D<sup>h</sup> COM-RCIO.

COPIAS ARCHIVO Y TRASLADO Y CDS

Solicitud Caut<sup>e</sup>lar<sup>e</sup>s.

NOTIFICACION<sup>e</sup>S

El d<sup>e</sup>mandado s<sup>e</sup>ñor N<sup>h</sup>STOR RICARDO PINTOR P-NAGOS, en esta ciudad d<sup>e</sup> Bogotá, en la cra. 180 No. 52-88 sur, y en la ciudad d<sup>e</sup> ARAUCA en la call<sup>e</sup> 17 No. 22-45.

E-mail cr<sup>e</sup>mh<sup>e</sup>ladoarauca hotmail.com

La d<sup>e</sup>mandant<sup>e</sup> empr<sup>e</sup>sa PLASTI<sup>h</sup>MPAQU<sup>e</sup>S BH S.A. en esta ciudad d<sup>e</sup> Bogotá, en la call<sup>e</sup> 17A N<sup>o</sup>. 52-24 pu<sup>e</sup>nt<sup>e</sup> aranda.

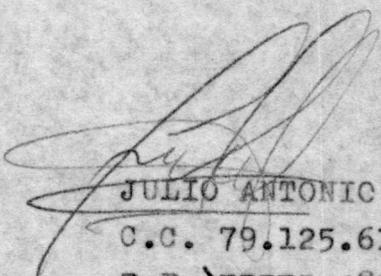
E-mail jrborqu<sup>e</sup>z plasti<sup>e</sup>mpaqu<sup>e</sup>s.com.co.

El suscrito las r<sup>e</sup>cibira en la cra 9<sup>a</sup> No. 21-41 of. 701 en esta ciudad d<sup>e</sup> Bogotá, D.C.

E-MAIL murillojulioa hotmail.com. c<sup>e</sup>l. 315-4098094

Del s<sup>e</sup>ñor ju<sup>e</sup>z.,

Atentam<sup>e</sup>nt<sup>e</sup>.,



JULIO ANTONIO MURILLO GOM<sup>h</sup>Z

C.C. 79.125.617 Bogotá

T.P. 73775 del C.S. judicatura

Señor

Juez civil municipal

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE PLASTIEMPAQUES BH S.A. VS NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS

JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad , identificado como aparezco al pie de mi firma, abogado en ejercicio, obrando conforme al poder otorgado por el representante legal de la empresa PLASTIEMPAQUES BH S.A, señor JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad con C.C. 79.243.870 de suba y domicilio comercial en la calle 17ª 52-24 Bogotá, y Nit 830.101.375-1 tal como se acredita con la cámara de comercio obrante, por medio del presente presento ante usted DEMANDA EJECUTIVA EN CONTRA DEL SEÑOR NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá y en Arauca , con C.C. No.19.499.461, a fin de que se LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO por las siguientes sumas.

- 1- Por la suma de \$ 5.992.800 pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5870 de fecha de vencimiento octubre 01 del 2015.
  - 1ª. Por los intereses moratorios según la súper bancaria.
- 2- Por la suma de \$ 1.539.741 pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5886 de fecha de vencimiento octubre 07 del 2015.
  - 2ª. Por los intereses moratorios según la súper bancaria.
3. por la suma de \$ 1.271.472 pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5895 de fecha vencimiento octubre 14 del 2015.
  - 3ª. Por los intereses de mora.
4. por la suma de \$ 1.228.524 pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5903 de fecha De vencimiento octubre 19 del 2015.
  - 4ª. Por los intereses de mora.
5. por la suma de \$ 1.927.684 pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5912 de fecha Vencimiento octubre 21 del 2015.
  - 5ª. Por los intereses de mora.

85  
38  
34

6. por la suma de \$ 4.624.920 pesos, valor contenido en la factura de venta No. 5914 de fecha

Vencimiento octubre 22 del 2015.

6ª. Por los intereses de mora.

7. por las costas y gastos procesales

8. por las agencias en derecho.

#### HECHOS

1. El señor NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS, solicito unos productos y materiales a la empresa PLASTIEMPAQUES BH S.A, las cuales fueron remitidos y entregados EFECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE ARAUCA.
2. A pesar de haberse entregado la remisión y presentada las facturas para su pago el mencionado señor NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS ha evadido el pago.
3. Se ha requerido en varias oportunidades y hasta la presente no ha cumplido.
4. En razón de lo anterior es que se inicia la presente acción con la finalidad de lograr su cobro.
5. Los mencionados títulos valores son unas facturas de venta que se asimilan a letras de cambio según los art. 773 y 774 del código de comercio y contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible según el art. 422 del C.G. DEL P.

#### DERECHO

ART. 422, 424 Y 430 DEL C. G. del P. Y art. 621, 773, 774 del C. Comercio.

#### PRUEBAS

SEIS FACTURAS DE VENTA.

#### CUANTIA Y COMPETENCIA

Por LA CUANTIA DE LAS PRETENSIONES ES USTED EL JUEZ COMPETENTE

#### CLASE DE PROCESO

36  
37  
35

Se tramita por el EJECUTIVO sección segunda Título Único del C. G del P. ES DECIR POR EL EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

97  
38  
36

ANEXOS

- 1- LO ANUNCIADO EN PRUEBAS
- 2- PODER
- 3- CAMARAS DE COMERCIO
- 4- COPIAS ARCHIVO Y TRASLADO IGUAL CDS PARA EL MISMO FIN
- 5- SOLICITUD DE CAUTELARES

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE EMPRESA PLASTIEMPAQUES BH S.A. EN LA CALLE 17ª No. 52-24 en esta ciudad de Bogotá. Tel 2612351, e-mail [jrbhorquez@PLASTIEMPAQUES.COM.CO](mailto:jrbhorquez@PLASTIEMPAQUES.COM.CO)

EL DEMANDO SEÑOR NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS, en esta ciudad de Bogotá, en la cra 18C No. 52-88 sur, y en Arauca en la calle 17 No. 22-45.

E-MAIL [cremheladoarauca@hotmail.com](mailto:cremheladoarauca@hotmail.com)

El suscrito apoderado en la cra 9 NO 21-41 oficina 701 en esta ciudad de Bogotá, cel. 3154098094 y E-MAIL [murillojulioa@hotmail.com](mailto:murillojulioa@hotmail.com)

DEL SEÑOR JUEZ

ATENTAMENTE



JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. 79.125.617 BOGOTA  
T.P. 73775 DEL C. S. JUD.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente

Julio Antonio Murillo Gomez

Quien se identificó con C.C. No. 79.125.617

T.P. No. 73775 Bogotá D.C. 17 MAR. 2011

Responsable Centro de Servicios. SPG



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 17/mar./2017

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

079

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

28779

SECUENCIA: 28779

FECHA DE REPARTO: 17/03/2017 8:41:21a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8301013751  
79125617

PLASTIEMPAQUES LTDA  
JULIO ANTONIO MURILLO  
GOMEZ

MURILLO GOMEZ

01  
03

**OBSERVACIONES:**

REPARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO \_\_\_\_\_

sgonzala

REPARTOHMM02  
sgonzala

v. 2.0

MFTS

Handwritten initials and numbers: 37, 28

40  
30

**PJUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 13A-12 Piso 9°**  
**RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO**

RECIBÍ 21 MAR 2017

CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER SI LETRA \_\_\_\_\_ CHEQUE \_\_\_\_\_ PAGARE \_\_\_\_\_

CONTRATO \_\_\_\_\_ ESCRITURA \_\_\_\_\_ FACTURA SI

ESTADO DE CUENTA \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO SI

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA \_\_\_\_\_

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS \_\_\_\_\_

CERTIFICADO DE INTERESES \_\_\_\_\_

CERTIFICADO DE TRADICIÓN \_\_\_\_\_

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN \_\_\_\_\_

CERTIFICADO ALCALDÍA \_\_\_\_\_ NOTARIA \_\_\_\_\_

MEDIDAS CAUTELARES: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

COPIA PARA EL TRASLADO SI COPIA PARA EL ARCHIVO SI

ARANCEL \_\_\_\_\_ PÓLIZA \_\_\_\_\_ CONSTANCIA DE INASISTENCIA \_\_\_\_\_

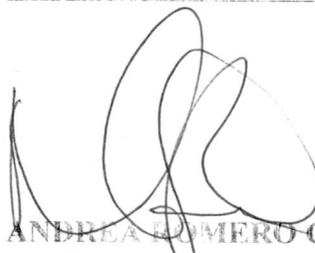
ACTA DE ACUERDO \_\_\_\_\_ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN \_\_\_\_\_ CD SI

OTROS \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

PASA AL DESPACHO HOY 22 MAR 2017



MONICA ANDREA ROMERO CAMARGO  
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2017 00389 00

Como la demanda ejecutiva reúne los requisitos establecidos de los artículos 82 y 422 del C.G.P., y el título-valor cumple las exigencias del estatuto mercantil, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar a Néstor Ricardo Pintor Penagos, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, le pague a Plastiempaques BH S.A., las siguientes cantidades de dinero:

a) \$5'992.800, por concepto del capital contenido en la factura No. 5870, presentada como base de la acción.

b) \$1'539.741, por concepto del capital contenido en la factura No. 5886, presentada como base de la acción.

c) \$1'271.472, por concepto del capital contenido en la factura No. 5895, presentada como base de la acción.

d) \$1'228.524, por concepto del capital contenido en la factura No. 5903, presentada como base de la acción.

e) \$1'927.684, por concepto del capital contenido en la factura No. 5912, presentada como base de la acción.

f) \$4'624.520, por concepto del capital contenido en la factura No. 5914, presentada como base de la acción.

Por los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones descritas hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal que periódicamente certifica la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que sobrepase los límites de usura (C.P., art. 305).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

2. Imprimir a esta demanda el trámite previsto para el proceso ejecutivo de mínima cuantía.
3. Notifíquese a la parte ejecutada en la forma establecida en el artículo 290 del C.G.P., indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar (art. 431, *ib.*), y de diez (10) días para excepcionar (art. 442, *ib.*), los cuales corren conjuntamente.
4. Reconocer a Julio Antonio Murillo Gómez como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 054 hoy 3 de abril de 2017 (C.G.P., art. 295).

MONICA ANDREA ROMERO CAMARGO  
Secretaria

SEÑOR

JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CIUDAD

REF. EJECUTIVO PLASTIEMPAQUES BH CONTRA NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS

RADICADO 11001400307920170038900

YO, NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS, mayor de edad, e identificado como aparezco al pie de mi firma, actuado en mi propio nombre y representación dentro del referido en mi calidad de demandado, por medio del presente me doy por enterado de la presente demanda y doy contestación a la misma de la siguiente forma,

A LAS PRETENSIONES

SON CIERTAS EN CUANTO A LAS SUMAS ADEUDADAS, AUNQUE HUBO UN PAGO PARCIAL.

A LOS HECHOS

AL 1. Es cierto

AL 2. No Es cierto, ya que se efectuo un pago parcial .

AL 3. No es cierto, en razón de que he tratado de llegar a un acuerdo y no ser ha podido.

AL 4. ES CIERTO.

AL 5. ES Una manifestación .

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

*2 Pedro*

32166 14JAN\*19 PM12:02

EXCEPCIONES QUE PROPONGO

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION.

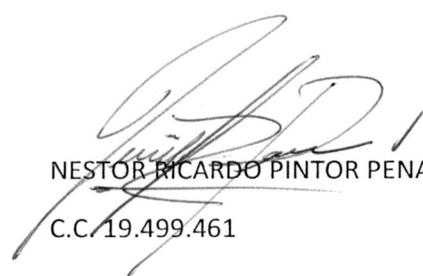
Esta en razón de que se ha abonado la cantidad de \$ 10 millones de pesos mediante cheque de mi cuenta de Davivienda el día 20 de octubre del 2015.

PRUEBAS

Las figurantes en el proceso y las que allegare oportunamente al despacho en audiencia.

CON LA ANTERIOR DOY CONTESTADA LA DEMANDA QUE CURSA EN MI CONTRA Y NOTIFICANDOME POR CONDUCTA CONCLUYENTE DE CONFORMIDAD AL C.G.del P

Del juez.,



NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS  
C.C. 19.499.461



43

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

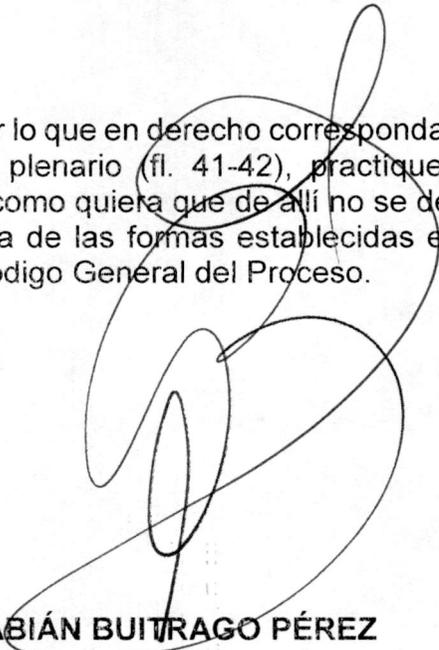
(Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple<sup>1</sup>)

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

Ref. No. 2017-00389

Previo a resolver lo que en derecho corresponda con relación al escrito de excepciones allegado al plenario (fl. 41-42), practíquese en legal forma la notificación del demandado, como quiera que de allí no se deduce el logro del acto de enteramiento bajo ninguna de las formas establecidas en el Título II, Sección Cuarta, Libro Segundo del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**FABIÁN BUITRAGO PÉREZ**  
JUEZ

CBR

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 007, hoy 25 enero 2019 (C.G.P., art. 295).
ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario

<sup>1</sup> Acuerdo 11127 de 2018 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEÑOR  
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.  
=====

REF: EJECUTIVO PLASTIEMPAQUES BH VS NESTOR PINTOR PENAGOS  
2017-0389

ASUNTO: SUSPENCION

JUZGADO 79 CIVIL MPAL  
*Padra*  
33775 27MAR'19 AM11:19

Como apoderado de la actora, por medio del presente, solicito al Despacho se sirva SUSPENDER el referido por el término de 60 dias, en razón de haberse llegado a un acuerdo de pago con la parte demandada.

El término anterior debe contabilizarse desde la fecha de presentación de esta escrito hasta el dia 28 de mayo del presente año; finiquitado este término el suscrito allegará memorial de solicitud de terminación del referido, si la pasiva dio cabal acatamiento o cumplimiento al acuerdo, de lo contrario se solicitará la reanudación y continuación del referido.

Sirvase proceder de conformidad,

Del juez.,

JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. 79.125.617 Btá  
T.P. 73775 del C.S. Judicatura.

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

PRESENCIA PERSONAL

En Bogotá, D.C. el 27 Marzo 2019 compareció

Julio Antonio Murillo Gomez identificado con C.C. Nº 79.125.617 y T.P. 73775 declaró que

lo firma que registra en el presente documento es el puesto de su puño y letra

Compareciente

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)<sup>1</sup>

Bogotá, D.C., primero de abril de dos mil diecinueve.

Ref. 2017 00389

NIÉGUESE la solicitud de suspensión del proceso, comoquiera que no cumple los presupuestos del artículo 161 C.G.P., habida cuenta que tal petición no se encuentra presentada personalmente por el acá demandado, quien, además, tampoco ha sido notificado.

Notifíquese,

**FABIAN BUITRAGO PÉREZ**  
**JUEZ**

dipp

<p>JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 44, hoy 2 de abril de 2019 (C.G.P., art. 295).</p> <p>ANDRES-DAVID BULLA AYALA Secretario</p>
--

<sup>1</sup> De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

SEÑOR  
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.  
=====

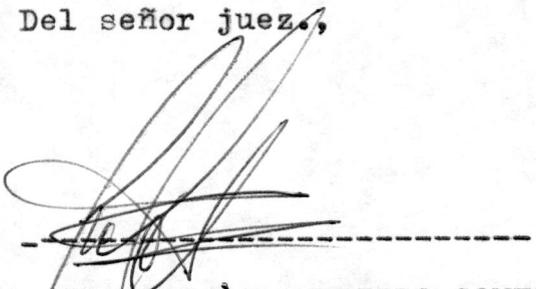
REF: EJECUTIVO PLASTIEMPAQUES BH VS NESTOR PINTOR  
2017-0389

ASUNTO: SOLICITUD

Como apoderado de la actora, por medio del presente solicito al despacho se sirva dar aplicación del art. 301 del C.G. del P., en relación al escrito presentado por la pasiva y obrante a folios 41 y 42 del C.l, en lo referente a la notificación por CONDUCTA CONCLUYENTE; ya que con este escrito el demandado da a conocer el trámite del referido en contra, y por lo tanto se obvia la práctica del art. 291 del íbidem, por no ser necesaria.

Sirvase proceder de conformidad a lo peticionado.

Del señor juez,



JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. 79.125.617 Bogotá  
T.P. 73775 del C.S. Judicatura

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

35437 7JUN\*19 PM12:03



**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)<sup>1</sup>

Bogotá, D.C., diez de junio de dos mil diecinueve.

Ref. 2017 00389

NIÉGUESE la solicitud de tener por notificado al demandado por conducta concluyente, pues el memorial que refiere el actor no cumple los criterios del artículo 301 del C.G.P., toda vez que allí no se menciona la providencia a notificar.

Notifíquese,

**FABIAN BUITRAGO PÉREZ**  
**JUEZ**

dpp

<p>JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 80, hoy 11 de junio de 2019 (C.G.P., art. 295).</p> <p>ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario</p>
---

<sup>1</sup> De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

48

SEÑOR  
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.  
=====

REF: EJECUTIVO PLASTIEMPAQUES BH vs NESTOR PINTOR  
RAD. 2017- 0389

ASUNTO: SOLICITUD

*Z*  
JUZGADO 79 CIVIL MPAL

36287 10JUL'19 PM12:36

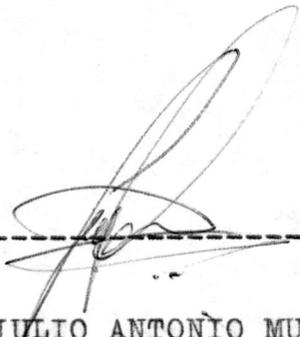
Como apoderado de la parte actora, por medio del presente SOLICITO al despacho dar aplicación del artículo 301 del C.G.del P., en cuanto al conocimiento que del demandado se refiere con relación a la providencia de fecha 31 de marzo del 2017, por la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO, la cual fué notificada por estado el día 03 de abril del 2017, y que con relación de esta el demandado se pronuncio mediante escritos obrantes a foliaturas 41 y 42 del cuaderno No. 1. Por lo anterior solicito al despacho se proceda a tener a la parte demandada NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, tal como diafana y exegeticamente se puede desprender del art. 301 del C.G.del P., donde se establece que la conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte se pronuncia sobre determinada providencia en escrito que lleve su firma. Caso que se aplica aquí en este proceso en razón de que la parte pasiva presento ante el despacho escrito de contestación de la demanda, dando entender que ya conocia del mandamiento de pago de fecha 17 de marzo del 2017 y en razón de ello es que presentó su escrito pronunciandose y a la vez excepcionando tal como obra en foliaturas anteriormente enunciadas.

Por ello es menester que el despacho continúe con el debido proceso y de por notificado al demandado NESTOR PINTOR PENAGOS por CONDUCTA CONCLUYENTE, del mandamiento de pago de fecha 31 de marzo del 2017, y se proceda a dar traslado legal de las excepciones por el término legal, con la finalidad de continuar con el trámite del proceso.

Sirvase señor juez proceder de conformidad a lo peticionado.

Del señor juez.,

Atentamente.,



---

JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ

C;C. 79.125.617 Bogotá

T.P. 73775 del C.S. de la Judicatura

jam/19

...com... de ...

**JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL**  
**ENTRADA** **11 JUL 2019**

Al Despacho de:  
 Observación: *Solicitud. Notificación*  
*Por Conductante*

*AB*

...com... de ...

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)<sup>1</sup>

Bogotá, D. C., quince de julio de dos mil diecinueve.

Ref. No. 2017-00389

Frente a lo solicitado por el actor en el memorial que antecede, estese a lo dispuesto en auto de 10 de junio de 2019 donde se negó dicha petición (fl. 47), y se le requiere para que en lo sucesivo se abstenga de hacer peticiones sobre puntos ya decididos.

Notifíquese,

**FABIAN BUITRAGO PÉREZ**  
**JUEZ**

dpp

<p>JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 99, hoy 16 de julio de 2019 (C.G.P., art. 295).</p> <p>ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario</p>
---

<sup>1</sup> De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

JFZ

36428 18JUL'19 AM11:30

SEÑOR  
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

=====

REF: EJECUTIVO PLASTIEMPAQUES BH vs NESTOR PINTOR PENAGOS  
RAD. 2017- 0389

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

En mi calidad de apoderado de la actora, por medio del presente y dentro de términos de ejecutoria interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 15 de julio y notificado por estado del 16 de los cursantes, en razón de que esta parte no comparte lo manifestado por el despacho, ya que NO RESOLVIO LA PETICION DE FONDO SOLICITADA POR ESTA PARTE, y tan solo se manifesto en dos renglones diciendo que se este a lo dispuesto en auto de fecha 10 de junio, la cual no comparto en razón, de que el despacho esta incurriendo en vial de hecho desconociendo la normatividad sustancial y procesal y NO ENTIENDO DE LA NEGATIVA de no ajustarse a la normatividad que diafana y exegeticamente estatuye el art. 301 del C. G. del P., y no necesita de lubricaciones mentales para entender la norma, tal como lo explique en el memorial de fecha 10 de julio, donde solicite que la pasiva se debería tener por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 31 de marzo del 2017, en razón de que dicha parte esta plenamente enterada del curso de este proceso y tal como figura en folios 41 y 42, donde presento escrito de contestación y propuso excepciones, e igualmente esta parte solicito previamente la suspensión del referido en razón de que con el demandado se había llegado a un acuerdo de pago pero que a la postre este incumplio y por ello es que se siguio con el trámite del presente y no se viole el debido proceso, y que no se dilate, pero el despacho no se por que en negativas y en trabas del presente proceso, siendo su proceder contrario a derecho e incurriendo en vias de hecho al des-

conocer lo estatuido en el art. 301 íbidem.

Razones anteriores son suficientes para solicitarle al despacho se sirva REPONER su auto de fecha 15 de los corrientes y se proceda a dar trámite legal a lo peticionado en memorial de fecha 10 de julio, con la finalidad de seguir el trámite del referido, y cumplir los principios de economía procesal y de una rapida y pronta realización de justicia, ya que el presente proceso data del año 2017.

Sírvase proceder a resolver el recurso de fondo en los términos del C.G. del P.

Del señor juez.,

Con todo respeto.,



JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ

C.C. 79.125.617 Bogotá

T.P. 73775 del C.S. de la Jud.

24 JUL 2019

UNICE TRASLADO  
# 50 RECURSO DE  
REPOSICION



... de este proceso...

... a resolver el recurso de reposición...

Del señor juez...

Los señores...



... 10...

... 12...

... 13...

52

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)<sup>1</sup>

Bogotá, D.C., nueve de agosto de dos mil diecinueve.

Ref. 2017 00389

Vista la reposición que antecede, y sin hacer mayores elucubraciones al respecto, se niega por extemporánea, como quiera que el recurso, a pesar de atacar el auto de 15 de julio de 2019, va dirigido a destronar la decisión adoptada el 10 de junio del mismo año, donde se negó la solicitud de tener por notificado al demandado por conducta concluyente, providencia que se encuentra en firme.

Nótese que, al solicitarse la reconsideración de una decisión ejecutoriada sin aportar puntos nuevos, y posteriormente interponer un recurso de reposición sobre el auto que resuelve esa petición, en donde, por demás, se le indicó al memorialista que debía estarse a lo resuelto en la providencia primigenia, denota la mera intención de revivir un término que ya feneció.

No obstante lo anterior, y en gracia de discusión, se le reitera que el escrito obrante a folio 41 de este cuaderno resulta insuficiente para tener notificado al demandado en los términos prescritos en el artículo 301 del C.G.P., pues, allí no se menciona que aquel conoce de la providencia a notificar, ni la menciona dentro del texto del mismo, exigencias claras e incuestionables de la norma procesal que impiden lo tan anhelado por el demandante.

Notifíquese,



**FABIAN BUITRAGO PÉREZ**  
**JUEZ**

<sup>1</sup> De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 117, hoy 12 de agosto de 2019 C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA  
Secretario

SEÑOR  
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL  
E. S.... D  
=====

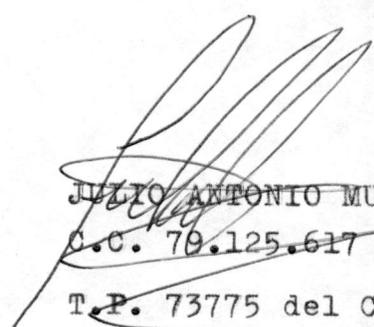
Ref: EJECUTIVO PLASTIEMPAQUES BH vs NESTOR PINTOR PENAGOS  
Rad. 2017-0389

ASUNTO: SOLICITUD

Como apoderado de la actora, por medio del presente solici-  
to al despacho se sirva proceder a NOTIFICAR EL MANDAMIEN-  
TO DE PAGO al demandado de la referencia de manera personal  
en la Diagonal 45 D No. 19-62 en esta ciudad de Bogotá,

Del señor juez.,

cordialmente

  
JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. 79.125.617 Bogotá  
T.P. 73775 del C.S.Jud.

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

37508 26AUG\*19 AM11:26

JUZGADO

EN

Alteza

Observa

26 AUG 2010

Solicitud notificar

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ASUNTO: SOLICITUD

Como se ordena en la sentencia, por medio del presente se solicita al respectivo se sirva proceder a notificar al Sr. [Nombre] en la Dirección de [Dirección] de la ciudad de [Ciudad],

Del señor juez,

cordialmente

*[Handwritten signature]*  
[Nombre]  
[Cargo]  
[Dirección]

54

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

(Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Acuerdo PCSA18-11127)

Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ref. No. 2017-00389

NIÉGUESE por improcedente la solicitud de que el Juzgado practique el acto de enteramiento, atendida la carga laboral y la falta de personal para asumir directamente la notificación personal de las providencias, máxime que dicha tarea reposa en cabeza de la parte actora-interesada y la atribución del parágrafo 1º del artículo 291 del C. G. del P. es facultativa del juez siempre que la estime conveniente.

Finalmente, si lo pretendido es informar sobre la nueva dirección de notificaciones, se toma atenta nota sobre la misma para tales menesteres.

Notifíquese,

**FABIÁN BUITRAGO PÉREZ**  
**JUEZ**

CBR

<p>JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>135</u>, hoy <u>17 de septiembre de 2019</u> (C.G.P., art. 295).</p> <p> ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario</p>
---



JUZGADO 79 Civil Municipal - Bogotá  
Edificio Kaysser  
 DIRECCIÓN Calle 11 No 9-24 Torre Xterna  
Piso 4to

**CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

**ARTICULO 315 DEL C. P. C. \_\_\_\_\_ ARTICULO 291 C.G.P. X**

Señor

Nombre: Nestor pinto Penagos 23 09 2019  
 DD / MM / AAAA

Dirección: Diagonal 45D #19-62 23 09 2019

Ciudad: Bogotá, D.C FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. NATURALEZA DD / MM / AAAA  
2017-0389 Ejecutivo 31 03 2017

DEMANDANTE(S) DEMANDADO(S)  
Plastempaquez Bk S.A. Nestor pinto Penagos

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X, 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Parte Interesada

Nombre y Apellidos Julio Antonio Musillo Gómez

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma

Firma

**COLEGIO DE ABOGADOS**  
**TOPE EXPRESS S.A.S**  
**MEJOR SERVICIO EXPRESS**  
**23 SEP 2019**  
**8:00**  
 CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO  
 TEL. 334 6837 - CEL. 315 500 4023  
 313 270 5536 BOGOTÁ D.C.  
#110003523

1

Fecha Recolección

23 09 19



Cra. 24B No. 41A-14 Sur - Barrio Quiroga

PBX: +57(1) 812 2031

info@top-express.net

Guía Número 11000 3523

56

NIT. 830.127.979-2

LIC. MIN. TIC 1313 de 19/06/2014

Remitente:

102-79 C. MUNI-  
CIPA BIA

Día de entrega

Hora de entrega

a.m.

p.m.

291

292

RAD No.

2017-0389

Destinatario

NESTOR PINTOR PENA GOS

Dice Contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento

de Pago

Dirección

DRAGON 45 D No. 19-62

Ciudad:

BIA

Enviado por

Tel:

Recibido por:

Entregado

Rechazado

Dir. no existe

Cerrado

Dir. incompleta

Desconocido

Punto de Recepción:

Valor:

C.C.

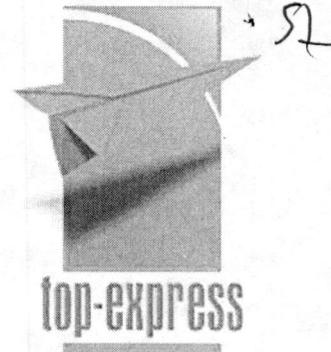
Tel.:

Fecha:

Margarita Lopez

524-09-19





**CERTIFICACIÓN GUÍA No. 110003523**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Fecha de la visita: 24 Septiembre de 2019

Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá ✓

Proceso No. 2017 – 0389 ✓

Notificado: Néstor Pintor Penagos ✓

Dirección: Diagonal 45 D No. 19-62 de Bogotá ✓

Demandante: Plastiempques BH S.A.

Demandado: Néstor Pintor Penagos

3

Esta Notificación, se entrega en la direccion arriba citada, la recibió Margarita López, quien firma el recibido, manifiesta que la persona a notificar si vive en esta direccion y le entregara el documento.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,



TOP – EXPRESS

TOP EXPRESS S.A.S

Celular. 314 350 7786

E-mail: administracionbogotro@top-express.net  
Bogotá D.C / Colombia

[www.top-express.net](http://www.top-express.net)

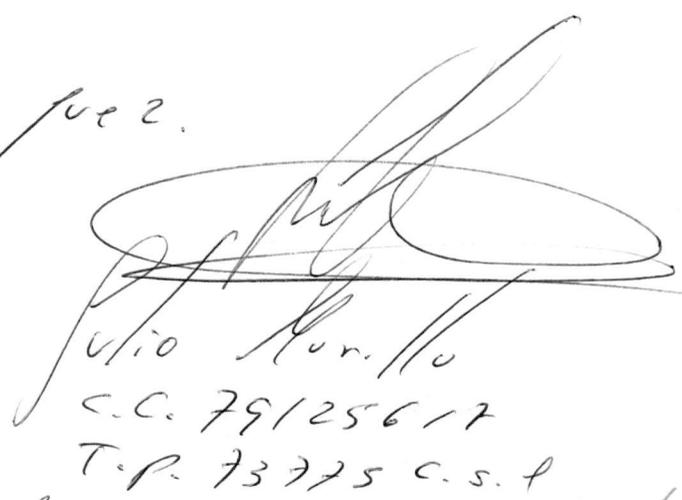
Señor  
Juez 79 Civil Municipal  
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Plastempaques BH s.a  
vs Nestor Pintor Penagos  
Rad. 2017-0389

Hecho al referido copia de la notifi-  
cación (art. 291 C.G.P.), acompañada de cons-  
tancia de entrega a la parte demandada  
en la dirección respectiva.

tenyase en cuenta para los fines respec-  
tivos.

Del juez.

  
Julio Murillo  
C.C. 79125617  
T.P. 73775 C.S.P

JUZGADO 79 CIVIL MPAL  
4w  
38651 27SEP'19 PM12:00

Anexo: lo anunciado. 3 folios



COMUNICACION

COMUNICACION

130 SEP 2019

Dirección Judicial No 1



NUEVA DIRECCIÓN  
Calle 12 # 9 - 55 Piso 4  
Interior 1 Complejo Kaiser

TOTALES 8,000.00 0.00

\*\*\*\*\*

59

TEMPO EXPRESS SAS  
NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.18762007373169  
De Marzo 15 del 2018, Desde  
8366 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BOG - 21098

CAJA : 01A caja\_bogota

JORNADA : bogota 8am - 6pm

CAJERO : paola andrea cardozo cruz

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : murillo gomez

IDENT. : 999-79125617

TEL : 79125617

FECHA: 2019/10/06 12:24:38p.m. 06/10/

venta de contado Cons: 21138

Comprobante: (B1-5500021098)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	8,000.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ... 8,000.00

Descuento ..... 0.00

Sub Total ..... 8,000.00

Valor IVA ..... 0.00

Valor INC ..... 0.00

Total ..... 8,000.00

Cancelado ..... 9,000.00

Cambio ..... 1,000.00

\*\*\* PAGOS \*\*\*

Contado 8,000.00

\*\*\*\*\* IVA \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	8,000.00	0.00

TOTALES 8,000.00 0.00

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*

\*\* INC \*\*\*\*\*

CA	BASE	INC
X =0.00	8,000.00	0.00

J. 79 Civil Municipal  
Calle 12 # 9-55 Piso 4  
Interior 1 Kaiser



JUZGADO 79 Civil Municipal  
Dirección Calle 12 No 9-55 Piso 4to  
Edificio Kaiser - Torre interna  
calle 12 No 9-55 piso 4to int. 1  
NOTIFICACIÓN POR AVISO  
ARTÍCULO 320 DEL C.P.C.  
292 C.P.

Fecha: octubre 08-19

Señor (a):  
Nombre: Nestor Ricardo Pinter Penagos  
Dirección: Diagonal 45D No 19-62 B. Palermo  
Ciudad: Bogotá, D.C.

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia

2017-0389 / EJECUTIVO / 131 / 031 / 2017

Demandante

Demandado

Plastiempagues BH S.a / Nestor Pinter Penagos

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día 31 del mes de Marzo (03) del año 2017, en el cual se admite la demanda       , profiere mandamiento de pago X en su contra.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de \* traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo para la notificación copia simple del auto de admisión de la demanda        copia mandamiento de pago X copia simple de la demanda       

\* Cuenta con 5 días para pagar y 5 días para excepcionar = 10 días hábiles.

CRA. 10 14-78

TEMPO EXPRES

07083568772U



NOTIFICACIONENLINEA

SECRETARIO

Parte  
Interesada

Julio Huilto  
c.c. 79125617



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07083568772U

Destinatario/Demandante  
NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS

61

Fecha de envio 07/10/2019		P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/1		Direccion de entrega DIAGONAL 45 D NO. 19-62 B. PALERMO	
Remitente/Demandante JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PLASTIEMPAOU			Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA
Articulo 292		Proceso : EJECUTIVO		Rad. No. 2017-0389	
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA MANDAMIENTO DE PAGO			Valor 8000		Recibido por: <i>Sonia Lopez</i>
					Nombre <i>52 555 376</i>
					Placa
					Fecha(DD/MM/AAAA) <i>09.10.19</i>
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion			Fecha(DD/MM/AAAA)		Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion
<input type="checkbox"/> No labora	<input type="checkbox"/> Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> No labora
<input type="checkbox"/> Rehusado a recibir	<input type="checkbox"/> Destinatario no Habita	<input type="checkbox"/> Direccion incompleta			<input type="checkbox"/> Direccion Errada
<input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Direccion no existe				<input type="checkbox"/> Destinatario no Habita
Observaciones					<input type="checkbox"/> Cerrado
					<input type="checkbox"/> Direccion incompleta
					Observaciones



82



07083568772U

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 9 del mes de octubre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 79 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 2017-0389  
**Demandado o Citado:** Nestor Ricardo Pintor Penagos  
**Dirección:** Diagonal 45 D No. 19-62 B. Palermo  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** SI  
**Recibido Por:** Sonia Lopez  
**C.C. ó N° Identificación:** 1  
**Contenido:** Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P. - Anexo Copia Mandamiento De Pago  
**Observaciones:** La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



<b>TEMPO EXPRESS</b>		Destinatario/Demanda NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS	
Fecha de envío 07/10/2019		Dirección de entrega DIAGONAL 45 D NO. 19-62 B. PALERMO	
Remitente/Demandante JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PLASTENAMOKI		Ciudad BOGOTA	
Artículo 292		Recibido por Sonia Lopez	
Proceso EJECUTIVO		Nombre 52535370	
Radic. No. 2017-0389		Identificación C.C. 0101010101	
Valor 8000		Fecha de entrega 09/10/2019	
Información Primera Intento de entrega - causas de devolución <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> Dirección Errónea <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> Destinatario no existe <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Dirección no válida <input type="checkbox"/> Destinatario no existe Observaciones:			
Información Segundo Intento de entrega - causas de devolución <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> Dirección Errónea <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> Destinatario no existe <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Dirección no válida <input type="checkbox"/> Destinatario no existe Observaciones:			

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de octubre del año 2019.  
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en línea Bogotá

Señor  
Juez 79 Civil Municipal  
E. S. D.

Ref: Ejecutivo 2017- 0389  
Plastiempques BH S.A US Nestor Pinter  
Penagos.

allego al referido constancia de entrega  
de aviso de conformidad al art. 292

C. g. P.  
Tengase en cuenta para los fines pertinentes.

Del juez

Pablo Curillo  
C.C. 79, 125.617 etc  
T.P. 73775 C.S.F.

50.  
JUZGADO 79 CIVIL MPAL

39060 11OCT\*19 PM12:29

anexo: lo anunciado en 3 folios ✓

15 OCT 2019  
242 SW 201 (precarious mat.)

*[Handwritten signature]*

SEÑOR  
JUZGADO 079 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.  
=====

851  
JUZGADO 79 CIVIL MPAL

39431 24OCT\*19 PM 4:15

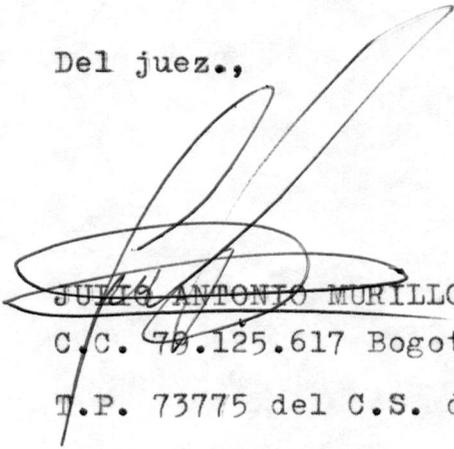
REF: EJECUTIVO PLASTIEMPAQUES BH vs NESTOR PINTOR PENAGOS  
rad. 2017\*0389

ASUNTO: SOLICITUD

Como apoderado de la actora, solicito al despacho se proceda a tener por notificado al demandado en legal forma, de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G. del P., tal como figura en el plenario; e igualmente como ya finiquito los términos consedidos al demandado en la notificación por AVISO, y este guardo silencio, solicito al despacho se proceda a proferir auto de SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION en contra del demandado.

Sirvase proceder de conformidad a lo solicitado.

Del juez.,



JUZGADO ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. 78.125.617 Bogotá  
T.P. 73775 del C.S. de la Jud.

jam/19

JUZGADO CIVIL

ENTRADA

25 OCT 2019

Al Despacho

Observaciones

Solicitud de restitución  
de posesión mal. Dirección Judicial  
y. GONZALEZ en 292. AS

ASUNTO: SOLICITUD

Concedida la solicitud de restitución de posesión al actor, solicitando al demandado que se abstenga de tener por notificada al demandado en nivel formal, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 y 202 del C.O. del P., tal como se indica en el expediente. En consecuencia, se declara la nulidad de las medidas concedidas al demandado en la notificación por AVISO, en virtud de que, solicitando al demandado que se abstenga de tener por notificada al demandado en nivel formal, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 y 202 del C.O. del P., tal como se indica en el expediente.

Del juez,

AL SEÑOR JUEZ

C. P. 127.017.017

C. P. 127.017.017

Fecha

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)<sup>1</sup>

Bogotá, D.C. veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

Ref. 2017 00389

NIÉGUESE la solicitud de tener por notificada a la parte demandada, como quiera que el citatorio para la diligencia de notificación personal tiene errada la dirección del juzgado, y el aviso no tiene fecha de elaboración, además de que no se adosó copia cotejada del auto a notificar, y se encuentra completamente tachado.

Por lo anterior, deberá repetirse las gestiones de notificación, no sin antes recordarle al apoderado de la parte actora que, conforme a lo prescrito en el numeral 6º del artículo 78 del C.G.P., el apoderado deberá “[r]ealizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”, las que deberán someterse a la norma procesal respectiva.

Pero además, se le pone de presente que, conforme lo estipula el artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, dentro de los deberes del abogado se encuentran los de “[c]onservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión” (núm. 5º) y “[a]tender con celosa diligencia sus encargos profesionales” (núm. 10º). En esa medida, las tachaduras y enmendaduras que se observan en el aviso aportado por el abogado que representa al demandante no dan fe de la conducta que debe tener un profesional en derecho.

Por lo prenotado, se le indica al señor julio Antonio Murillo Gómez que no se tendrá en cuenta ninguna gestión de representación donde se advierta ese tipo de enmiendas en los documentos que llegue a aportar al plenario, más en tratándose de documentos donde se pretende la notificación de la parte demandada, cuya comparecencia debe garantizarse con miras a respetar sus derechos fundamentales de defensa (debido proceso) y acceso a la administración de justicia.

Notifíquese,



**FABIÁN BUITRAGO PÉREZ**  
**JUEZ**

dpp

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C

---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No 154 hoy 22 de noviembre de 2019 (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA  
Secretario 

<sup>1</sup> De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

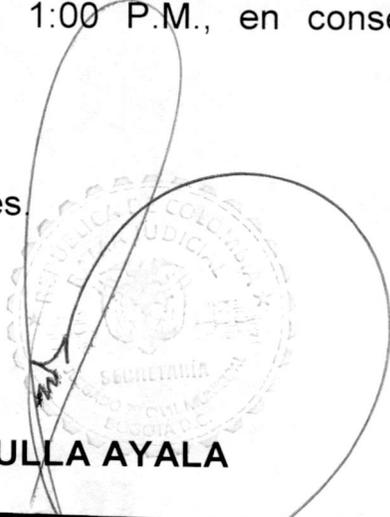
66

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.,**  
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple –Acuerdo PCSA18-1112)

El suscrito secretario deja constancia que en virtud del Paro Nacional y atendiendo las razones de orden público, el 21 de noviembre de 2019, no se prestó atención al público. Así mismo, el 22 siguiente se suministró servicio al usuario desde las 8:00 A.M., hasta la 1:00 P.M., en consecuencia NO CORRIERON TERMINOS JUDICIALES.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

**ANDRÉS DAVID BULLA AYALA**



**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.,**  
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple –Acuerdo PCSA18-1112)

El suscrito secretario deja constancia que en virtud del Paro Nacional y atendiendo las razones de orden público, el 27 de noviembre de 2019, no se prestó atención al público. En consecuencia, NO CORRIERON TERMINOS JUDICIALES.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.



*[Handwritten signature]*

**ANDRÉS DAVID BULLA AYALA**

TOTALES

16,000.00

0.00

\*\*\*\*\*

67

1

TEMPO EXPRESS SAS

NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.18762007373169

De Marzo 15 del 2018, Desde

8366 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BOG - 22379

CAJA : 01A caja\_bogota

JORNADA : bogota 8am - 6pm

CAJERO : paola andrea cardozo cruz

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : murillo gomez

IDENT. : 999-79125617

TEL : 79125617

FECHA: 2019/11/26 12:03:40p.m. 26/11/

venta de contado Cons: 22419

Comprobante: (B1-5500022379)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	8,000.00
TOTAL ITEMS : 1.00		
TOTAL ARTICULOS : 1.00		
Valor Bruto ...		8,000.00
Descuento .....		0.00
Sub Total .....		8,000.00
Valor IVA .....		0.00
Valor INC .....		0.00
Total .....		8,000.00
Cancelado .....		20,000.00
Cambio .....		12,000.00

\*\*\* PAGOS \*\*\*

Contado 8,000.00

\*\*\*\*\* IVA \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	8,000.00	0.00
TOTALES	8,000.00	0.00

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*

\*\* INC \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	8,000.00	0.00

TEMPO EXPRESS

BOG070846767

REENVIO



NOTIFICACION EN LINEA  
CRA. 10 14-78

ENTREGADO

64



JUZGADO

79 Civil Municipal - Bogotá

DIRECCION

Calle 12 No 9-55 Edificio Kayser  
Torre interna piso 4to

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ART. 291 C.G.P.

2

SEÑOR(A):

NOMBRE

Nestor Pintor Penagos

DIRECCION

Diagonal 45.7 No 19-62

CIUDAD

Bogotá, D.C.

26 NOV 2019

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO  
TEMPO EXPRESS S.A.S / NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso

Naturaleza Del Proceso

Fecha De Providencia

2017-0389

Ejecutivo

31-03-2017

Plastempagues Bh S.A.

Nestor Pintor Penagos

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5  10 \_\_\_\_\_, 30 \_\_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso



EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombre Y Apellidos  
c.c.

Julio Murillo  
Nombre y apellidos  
c.c. 79.125.617 Bta

FIRMA

[Signature]  
FIRMA



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



BOG070846767

Destinatario/Demandado  
NESTOR PINTOR PENAGOS

Fecha de envio  
26/11/2019

P.R.E  
NOTIFICACIONENLINEA/1

Direccion de entrega  
DIAGONAL 45 D NO. 19-62

Remitente/Demandante  
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PLASTIEMPAOU

Ciudad  
BOGOTA

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Articulo  
291

Proceso :  
EJECUTIVO

Rad. No.  
2017-0389

Recibido por:

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 291 C.G.P.

Valor  
8000

Nombre  
Juan Carlos

Identificacion  
79.100.108

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion incompleta

--	--	--

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

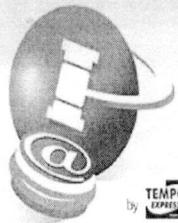
- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion incompleta

Observaciones

5/12/19

3

Notificación  
en línea  
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271



BOG070846767

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de diciembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 79 Civil Municipal De Bogota  
N° Radicado: 2017-0389  
Demandado o Citado: Nestor Pintor Penagos  
Dirección: Diagonal 45 D No. 19-62  
Ciudad: Bogota  
La diligencia se pudo realizar: SI  
Recibido Por: Juan Carlos  
C.C. ó N° Identificación: 79100101  
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.  
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

<b>TEMPO EXPRESS</b> Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel 6622900-6810177 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012		BOG070846767		Destinatario/Demandado NESTOR PINTOR PENAGOS	
Fecha de envío 28/11/2019	P.R.E NOTIFICACIONES JUDICIALES	Direccion de entrega DIAGONAL 45 D NO. 19-62		Telefono	
Remitente/Demandante JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PLASTIEMPAJO		Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA		
Artículo 291	Proceso EJECUTIVO	Ind. No. 2017-0389	Recibido por: <i>Juan Carlos</i> 79100101		
Dícese contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.		Valor 0000	Identificación Fecha: 05/12/2019		
Información Primaria (Tipo de entrega - causal de cancelación)		Información Secundaria (Fecha de entrega - causal de cancelación)		Observaciones	
<input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> Removido a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Observaciones	<input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Desconocimiento de la causa <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección inexistente	<input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> Removido a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Observaciones	<input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Desconocimiento de la causa <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección inexistente		

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de diciembre del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.  
Resolucion 000576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en línea Bogotá

SEÑOR  
JUEZ 079 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

=====

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

40585 10DEC'19 PM12:46

EJECUTIVO DE PLASTIEMPAQUES BH VS NESTOR PINTOR PENAGOS  
RAD. 2017- 0389

ASUNTO: ENTREGA NOTIFICACION

Por medio del presente allego al referido nuevamente cita-  
cion DE NOTIFICACION PERSONAL art. 291 del C.G. del P.,  
dando cumplimiento al requerimiento del despacho por auto  
de fecha 21 de noviembre de la anualidad cursante.

Tengase esta efectuada conforme a los parametros legales  
y para los fines pertinentes.

Del juez.,



JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ

C.C. 79.125.617 Bogotá

T.P. 73775 del C.S. de la jud.

ANEXO: 4 fotos



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 46-83  
 T. 6627900-683-0177  
 Resolución 00576 de abril 3 de 2012



BOG070854585

Destinatario/Demandado

NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS

Dirección de entrega

DIAGONAL 45 D NO. 19-62

Ciudad

BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Placa

Identificación

Fecha(DD/MM/AAAA)

24/01/20

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe

- Cerrado
- Dirección incompleta

Observaciones

Casa 2 Pisos  
 Fachada Roja Puerta Blanca

Fecha de envío

23/01/2020

P.R.E

NOTIFICACIONENLINEA/1

Remitente/Demandante

JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PLASTIEMPAOU

Ciudad

BOGOTA

Artículo

292

Proceso :

EJECUTIVO

Rad. No.

2017-0389

Dice contener

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP - ANEXO MANDAMIENTO DE PAGO

Valor

8000

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe

- Cerrado
- Dirección incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

73



by **TEMPO EXPRESS**

*A*



**BOG070854585**

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

**CERTIFICA :**

Que el día 24 del mes de enero del año 2020, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 79 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 2017-0389  
**Demandado o Citado:** Nestor Ricardo Pintor Penagos  
**Dirección:** Diagonal 45 D No. 19-62  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** SI  
**Recibido Por:** Rehusado A Recibir  
**C.C. ó N° Identificación:**  
**Contenido:** Art. 292 Citacion Para Notificacion Por Aviso Art. 292 Cgp - Anexo Mandamiento De Pago  
**Observaciones:** Rehusado A Recibir Por Tal Motivo Se Deja Bajo Puerta Se Anexa A Foto

Copia Guia



<b>TEMPO EXPRESS</b>		BOG070854585		Generalario/Demandado: NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS	
Fecha de envío 23/01/2020	P.R.E. CORRESPONDENCIA	Dirección de entrega DIAGONAL 45 D No. 19-62		Teléfono	
Remisor/Demandante JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-EL TIEMPO		Ciudad BOGOTÁ	Ciudad BOGOTÁ		
ARTICULO 292	Proceso EJECUTIVO	Rég. No. 2017-0389	Recibido por:		
El contenido CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP - ANEXO MANDAMIENTO DE PAGO		Valor \$300	Nombre PINTOR		Identificación PINTOR
Información Primera Atención de entrega - causal de derivación:					
<input type="checkbox"/> No se hizo	<input type="checkbox"/> Derivación directa	<input type="checkbox"/> Casado	Información segundo intento de entrega-causal de derivación:		
<input type="checkbox"/> Remisión a correo	<input type="checkbox"/> Derivación no directa	<input type="checkbox"/> Derivación transitoria	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado a recibir	<input type="checkbox"/> Derivación a cargo	<input type="checkbox"/> Derivación a cargo
<input type="checkbox"/> Retención	<input type="checkbox"/> Derivación no directa	<input type="checkbox"/> Derivación no directa	<input type="checkbox"/> Rehusado a recibir	<input type="checkbox"/> Derivación a cargo	<input type="checkbox"/> Derivación a cargo
			Identificación: CASA 201505 PINTOR REYES PINTOR BLANCO		

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 25 del mes de enero del año 2020.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá

19 - 62

DIAGONAL 45 D  
19 - 62



TOTALES

16,000.00

0.00

\*\*\*\*\*

76

TEMPO EXPRESS SAS

NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.18762007373169

De Marzo 15 del 2018, Desde

8366 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BOG - 23414

CAJA : 01A caja\_bogota

JORNADA : bogota 8am - 6pm

CAJERO : paola andrea cardozo cruz

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : murillo gomez

IDENT. : 999-79125617

TEL : 79125617

FECHA: 2020/01/23 11:21:01a.m. 23/01/

venta de contado Cons: 23454

Comprobante: (B1-5500023414)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	8,000.00
TOTAL ITEMS : 1.00		
TOTAL ARTICULOS : 1.00		
Valor Bruto ...		8,000.00
Descuento .....		0.00
Sub Total .....		8,000.00
Valor IVA .....		0.00
Valor INC .....		0.00
Total .....		8,000.00
Cancelado		



BOG070854585



NOTIFICACION EN LINEA  
CRA. 10 14-78



JUZGADO

079 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

DIRECCION

CALLE 12 No. 9-55 Edificio KAYSER Torre interna  
piso 4º

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

SEÑOR(A):

23 ENE 2020

NOMBRE

NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS

DIRECCION

DIAGONAL 45D No. 19-62

CIUDAD

BOGOTA, D/C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO  
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso

Naturaleza Del Proceso

Fecha De Providencia

2017 - 0389

EJECUTIVO

31-03- 2017

PLASTIEMPAQUES BH S.A.

NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 31 del mes Marzo el año 2017

donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X ordeno citario \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

EMPLEADO RESPONSABLE

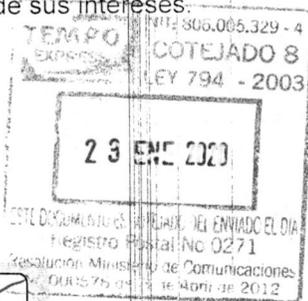
Nombre Y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

*[Handwritten signature]*

Notificación en línea  
C.e. 79.1254/1016  
Gentileza - Oficiales



Sald  
78

## JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2017 00389 00

Como la demanda ejecutiva reúne los requisitos establecidos de los artículos 82 y 422 del C.G.P., y el título-valor cumple las exigencias del estatuto mercantil, el Juzgado,

### Resuelve:

1. Ordenar a Néstor Ricardo Pintor Penagos, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, le pague a Plastiempaques BH S.A., las siguientes cantidades de dinero:

a) \$5'992.800, por concepto del capital contenido en la factura No. 5870, presentada como base de la acción.

b) \$1'539.741, por concepto del capital contenido en la factura No. 5886, presentada como base de la acción.

c) \$1'271.472, por concepto del capital contenido en la factura No. 5895, presentada como base de la acción.

d) \$1'228.524, por concepto del capital contenido en la factura No. 5903, presentada como base de la acción.

e) \$1'927.684, por concepto del capital contenido en la factura No. 5912, presentada como base de la acción.



f) \$4'624.520, por concepto del capital contenido en la factura No. 5914, presentada como base de la acción.

Por los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones descritas hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal que periódicamente certifica la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que sobrepase los límites de usura (C.P., art. 305).

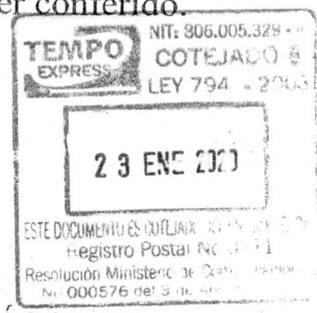
Sobre costas se resolverá oportunamente.

2. Imprimir a esta demanda el trámite previsto para el proceso ejecutivo de mínima cuantía.

3. Notifíquese a la parte ejecutada en la forma establecida en el artículo 290 del C.G.P., indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar (art. 431, *ib.*), y de diez (10) días para excepcionar (art. 442, *ib.*), los cuales corren conjuntamente.

4. Reconocer a Julio Antonio Murillo Gómez como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

<p>JUZGADO VEINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 054 hoy 3 de abril de 2017 (C.G.P., art. 295).</p> <p>MONICA ANDREA ROMERO CAMARGO Secretaria</p>
---

SEÑOR  
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL  
E/ s. D.

70

=====

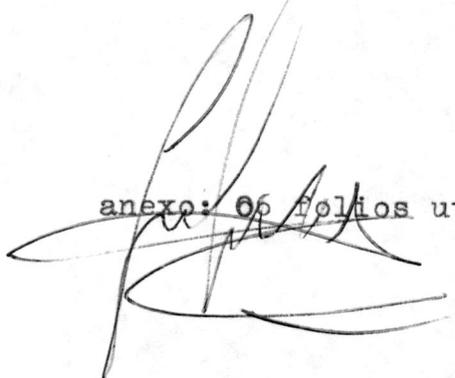
REF: EJECUTIVO DE PLASTIEMPAQUES BH VS NESTOR PINTOR PENAGOS  
RAD. 2017-0389

ASUNTO: ENTREGA AVISO ART. 292

Por medio del presente allego al referido cumplimiento de notificación por aviso art. 292, en razón de que ya se había efectuado nuevamente notificación del 291, y de conformidad a lo ordenado por el despacho en auto anterior. sirvase tener estas para los fines legales y en los términos procesales.

Del señor juez.,

  
JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. 79.125.617 Bogotá  
T.P. 73775 del C.S. de la Jud.

  
anexo: 06 folios utiles.

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

F=3

41648 3FEB'20 AM11:48

SEÑOR  
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.  
=====

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

41928 11FEB'20 AM11:40

F=7  
111

REF: EJECUTIVO DE PLASTIEMPAQUES BH VS NESTOR PINTOR PENAGOS  
RAD. 2017-0389

ASUNTO: SOLICITUD DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

Como apoderado de la actora, solicito al despacho se proceda a proferir sentencia de seguir adelante con la ejecución en razón de que la parte demandada a pesar de haberse efectuado las notificaciones de rigor NO comparecio al referido, en foliatura se puede establecer que se efectuarón las notificaciones de conformidad a la normatividad procesal de conformidad a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 21 de noviembre de la anualidad anterior, por lo que esta parte envió NOTIFICACION para citación el día 25 de noviembre del 2019 tal como consta con la certificación de tempo express que se allego al referido, la cual fué entregada y el demandado no comparecio en el término de ley; por lo cual al vencer dicho término esta parte procedio a efectuar la citación por aviso como lo ordena el art. 292 del C.G del P., la cual se efectuo el día 24 de enero de la anualidad cursante, tal como consta con la documental certificación allegada al plenario, y que vencido el término ordenado por la norma en cita, el demandado no se pronuncio apesar de conocer la existencia del referido y por lo tanto de conformidad con el art.292 se notifico en legal forma y vencido el término sin que se haya pronunciado, solicito se proceda por el despacho proferir SENTENCIA DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION como lo estatuye la norma procesal. Sirvase proceder de conformidad a lo solicitado.

Del señor juez.,

JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. 79.125.617 Bogota  
T.P. 73775 del C.S. de la Jud.

**JUZGADO MUNICIPAL**

**ENTRADA**

Al Despacho del Sr. Jefe

Observación: *los Ce termino*

*not. por Auso a silencia*

11 8 FEB 2020

*[Signature]*

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten scribbles and illegible text at the bottom of the page]

72

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)<sup>7</sup>

Bogotá, D.C. dieciocho de febrero de dos mil veinte.

Ref. 2017 00389

Niéguese la solicitud de seguir adelante con la ejecución, como quiera que, tanto en el citatorio como en el aviso se omitió indicar que este Despacho fue transformado transitoriamente en Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple por virtud del Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, se le indica al actor que deberá indicar el nombre completo de las partes procesales en las respectivas comunicaciones.

Notifíquese,

**FABIÁN BUITRAGO PÉREZ**  
**JUEZ**

dipp

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C

---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No 25 hoy 19 de febrero de 2020 (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA  
Secretario

<sup>7</sup> De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

CIVILES MUNICIPALES		
JUZ	UBICACION	PISO
1	H.M.M.	4
2	H.M.M.	5
3	H.M.M.	5
4	H.M.M.	5
5	H.M.M.	5
6	H.M.M.	5
7	H.M.M.	6
8	H.M.M.	6
9	H.M.M.	6
10	H.M.M.	6
11	H.M.M.	6
12	H.M.M.	6
13	H.M.M.	7
14	H.M.M.	7
15	H.M.M.	7
16	H.M.M.	7
17	H.M.M.	7
18	H.M.M.	7
19	H.M.M.	8
20	H.M.M.	8
21	H.M.M.	8
22	H.M.M.	8
23	H.M.M.	8
24	H.M.M.	8
25	H.M.M.	9
26	H.M.M.	9
27	H.M.M.	9
28	H.M.M.	9
29	H.M.M.	9
30	H.M.M.	9

VIRREY CENTRAL Calle 12 con  
cra 9 A

CIVILES MUNICIPALES		
JUZ	UBICACION	PISO
31	H.M.M.	10
32	H.M.M.	10
33	H.M.M.	10
34	H.M.M.	10
35	H.M.M.	10
36	H.M.M.	10
37	H.M.M.	11
38	H.M.M.	11
39	H.M.M.	16
40	H.M.M.	16
41	H.M.M.	16
42	H.M.M.	13
43	H.M.M.	4
44	H.M.M.	19
45	H.M.M.	19
46	H.M.M.	11
47	H.M.M.	19
48	H.M.M.	19
49	H.M.M.	2
50	H.M.M.	2
51	H.M.M.	13
52	H.M.M.	19
53	H.M.M.	19
54	H.M.M.	2
55	H.M.M.	19
56	H.M.M.	15
57	H.M.M.	11
58	H.M.M.	4
59	H.M.M.	14
60	H.M.M.	14

VIRREY NORTE Calle 12 No. 9 -  
23

CIVILES MUNICIPALES		
JUZ	UBICACION	PISO
61	H.M.M.	14
62	H.M.M.	14
63	H.M.M.	14
64	H.M.M.	13
65	H.M.M.	2
66	H.M.M.	11
67	SAN REMO	6
68	H.M.M.	15
69	H.M.M.	19
70	H.M.M.	2
71	H.M.M.	2
72	H.M.M.	13
73	H.M.M.	16
74	SAN REMO	4
75	CAMACOL	6
76	KAYSSER TORRE INTERNA	3
77	KAYSSER TORRE INTERNA	3
78	KAYSSER TORRE INTERNA	3
79	KAYSSER TORRE INTERNA	4
80	CAMACOL	5
81	KAYSSER TORRE INTERNA	4
82	SAN REMO	5
83	KAYSSER TORRE INTERNA	4
84	CAMACOL	5
85	SAN REMO	5
86	CAMACOL	5

H.M.M Cra 10 No. 14 - 33

CIVILES DEL CIRCUITO		
JUZ	UBICACION	PISO
1	H.M.M.	15
2	VIRREY CENTRAL	6
3	VIRREY CENTRAL	6
4	VIRREY CENTRAL	5
5	VIRREY CENTRAL	5
6	VIRREY CENTRAL	5
7	VIRREY CENTRAL	5
8	VIRREY CENTRAL	4
9	VIRREY CENTRAL	4
10	VIRREY CENTRAL	4
11	VIRREY CENTRAL	4
12	VIRREY CENTRAL	3
13	VIRREY CENTRAL	3
14	VIRREY CENTRAL	3
15	VIRREY CENTRAL	2
16	VIRREY CENTRAL	2
17	H.M.M.	15
18	VIRREY NORTE	5
19	VIRREY CENTRAL	2
20	H.M.M.	15
21	H.M.M.	12
22	VIRREY NORTE	5
23	H.M.M.	12
24	VIRREY NORTE	4
25	H.M.M.	12
26	H.M.M.	4
27	H.M.M.	12
28	VIRREY NORTE	3
29	VIRREY NORTE	3
30	H.M.M.	2

KAYSSER KAYSSER Calle 11 No.  
9 - 24 TORRE INTERNA

CIVILES DEL CIRCUITO		
JUZ	UBICACION	PISO
31	H.M.M.	4
32	H.M.M.	15
33	H.M.M.	2
34	H.M.M.	2
35	H.M.M.	11
36	H.M.M.	4
37	H.M.M.	4
38	H.M.M.	12
39	H.M.M.	4
40	H.M.M.	2
41	H.M.M.	4
42	H.M.M.	13
43	H.M.M.	2
44	H.M.M.	16
45	JARAMILLO	7
46	JARAMILLO	7
47	NEMQUETEBA	12
48	JARAMILLO	6
49	JARAMILLO	8
50	CAMACOL	11
51	SAN REMO	4

SAN REMO Calle 19 No. 6 - 48

CAMACOL Cra 10 No. 19 - 65

JARAMILLO Cra 10 No. 14 - 30

82

LABORALES DEL CIRCUITO		
JUZ	UBICACION	PISO
1	NEMQUETEBA	18
2	NEMQUETEBA	18
3	NEMQUETEBA	18
4	NEMQUETEBA	18
5	NEMQUETEBA	19
6	NEMQUETEBA	19
7	NEMQUETEBA	19
8	NEMQUETEBA	19
9	NEMQUETEBA	20
10	NEMQUETEBA	20
11	NEMQUETEBA	20
12	NEMQUETEBA	20
13	NEMQUETEBA	21
14	NEMQUETEBA	21
15	NEMQUETEBA	21
16	NEMQUETEBA	21
17	NEMQUETEBA	11
18	NEMQUETEBA	11
19	NEMQUETEBA	11
20	NEMQUETEBA	11
21	NEMQUETEBA	9
22	NEMQUETEBA	9
23	NEMQUETEBA	9
24	NEMQUETEBA	9
25	NEMQUETEBA	14
26	NEMQUETEBA	14
27	NEMQUETEBA	14
28	NEMQUETEBA	14
29	NEMQUETEBA	22
30	NEMQUETEBA	22

LABORALES DEL CIRCUITO		
JUZ	UBICACION	PISO
31	NEMQUETEBA	22
32	NEMQUETEBA	22
33	NEMQUETEBA	10
34	NEMQUETEBA	10
35	NEMQUETEBA	10
36	NEMQUETEBA	10
37	NEMQUETEBA	13
38	NEMQUETEBA	15
39	NEMQUETEBA	15

LABORAL PEQUELAS CAUSAS		
JUZ	UBICACION	PISO
1	NEMQUETEBA	9
2	NEMQUETEBA	8
3	NEMQUETEBA	8
4	NEMQUETEBA	15
5	NEMQUETEBA	8
6	NEMQUETEBA	8
7	CAMACOL	7
8	CAMACOL	7
9	CAMACOL	7
10	CAMACOL	7
11	CAMACOL	7
12	CAMACOL	7

CASA DE JUSTICIA DE KENNEDY  
Av 1º de Mayo / Transv. 73D No.  
38C - 72 Sur Barrio Camilo Torres

NEMQUETEBA Calle 14 No. 7 - 36

KAYSSER Calle 11 No. 9 - 24

FAMILIA DEL CIRCUITO		
JUZ	UBICACION	PISO
1	NEMQUETEBA	3
2	NEMQUETEBA	3
3	NEMQUETEBA	3
4	NEMQUETEBA	3
5	NEMQUETEBA	3
6	NEMQUETEBA	4
7	NEMQUETEBA	4
8	NEMQUETEBA	8
9	NEMQUETEBA	4
10	NEMQUETEBA	4
11	NEMQUETEBA	5
12	NEMQUETEBA	5
13	NEMQUETEBA	5
14	NEMQUETEBA	5
15	NEMQUETEBA	5
16	NEMQUETEBA	6
17	NEMQUETEBA	6
18	NEMQUETEBA	6
19	NEMQUETEBA	6
20	NEMQUETEBA	6
21	NEMQUETEBA	7
22	NEMQUETEBA	7
23	NEMQUETEBA	8
24	NEMQUETEBA	17
25	NEMQUETEBA	17
26	NEMQUETEBA	13
27	NEMQUETEBA	16
28	NEMQUETEBA	13
29	NEMQUETEBA	12
30	NEMQUETEBA	12
31	NEMQUETEBA	13
32	NEMQUETEBA	13

VIRREY SUR Calle 11 No. 9 - 26

EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD		
JUZ	UBICACION	PISO
1	KAYSSER	9
2	KAYSSER	9
3	KAYSSER	9
4	KAYSSER	9
5	KAYSSER	6
6	KAYSSER	9
7	KAYSSER	8
8	KAYSSER	8
9	KAYSSER	8
10	KAYSSER	8
11	KAYSSER	8
12	KAYSSER	8
13	KAYSSER	7
14	KAYSSER	7
15	KAYSSER	7
16	KAYSSER	7
17	KAYSSER	7
18	KAYSSER	7
19	KAYSSER	6
20	KAYSSER	6
21	KAYSSER	6
22	KAYSSER	5
23	KAYSSER	5
24	KAYSSER	5
25	KAYSSER	5
26	KAYSSER	5
27	KAYSSER	5
28	KAYSSER	6
29	KAYSSER	6

CIUDAD BOLIVAR (corposoi)  
Diagonal 62 Sur No. 20F - 20

CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - COMPETENCIA MULTIPLE		
JUZ	UBICACION	PISO
1	CIUDAD BOLIVAR	1
2	CIUDAD BOLIVAR	1
1	KENNEDY	1
2	KENNEDY	1
3	SUBA	3
4	SAN REMO	7
5	JARAMILLO	8
6	CAMACOL	11
7	JARAMILLO	6
8	CAMACOL	11
9	CAMACOL	11
10	CAMACOL	8
11	CAMACOL	8
12	CAMACOL	7
13	CAMACOL	11
14	JARAMILLO	9
15	JARAMILLO	6
16	JARAMILLO	9
17	JARAMILLO	8
18	CAMACOL	5
19	CAMACOL	5
20	CAMACOL	5
21	CAMACOL	5
22	VIRREY SUR	5
23	VIRREY SUR	5
24	VIRREY SUR	5

SUBA Av. Boyacá No. 99 - 24  
tercer piso

SEÑOR  
JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.  
=====

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

42312 21FEB'20 PM12:23

REF: EJECUTIVO PLASTIEMPAQUES BH VS NESTOR PINTOR PENAGOS  
RAD. 2017- 0389

ASUNTO: RECURSO REPOSICION

En mi calidad de apoderado de la actora, por medio del presente recurro en REPOSICION y subsidio de APELACION, en contra del auto de fecha 18 de febrero, por la cual el despacho nego seguir adelante la ejecución, en razón de que omitió según el despacho que este es transitoriamente el 61 de pequeñas causas, y por la que debe nuevamente hacerse las notificaciones; lo cual para esta parte es motivo de recurrirlo en razón de la inconformidad, ya que esta parte ha efectuado cuatro citaciones; dos veces del art. 291 y dos veces del art. 292 tal como figura en el plenario e igualmente a esta parte se le ha negado todas las peticiones que efectúa y no se por que, ha sabiendas que este proceso cumple ya tres años de haberse iniciado, y por no se que cosas por parte del despacho No ha dejado que avance en el trámite normal del mismo, tratando de obstaculizar su trámite con insignificancias como lo explicare a continuación:

- 1) El juzgado 79 Civil municipal, osea usted señor juez libro mandamiento de pago el 31 de marzo del 2017.
- 2) Mientras se perfeccionaban las medidas cautelares, NO SE PODIA NOTIFICAR al demandado, sin embargo el demandado se entero posteriormente de un embargo de la cuenta bancaria y de su establecimiento de comercio.
- 3) El demandado con conocimiento de la demanda en curso, ya que el suscrito se comunico con el, y el demandado manifesto la intención de llegar un acuerdo de pago, para lo cual el suscrito presento memorial de suspensión temporal del proceso, mientras se efectuaba el acuerdo, la cual el despacho rechazo mi petición.
- 4) A pesar de lo anterior el demandado al fin de cuentas NO llego a ningún acuerdo con el suscrito.
- 5) Posteriormente el demandado presento un escrito que radico el 14 de enero del 2019 y manifesto darse por enterado de la demanda la que contesto y presento excepciones foliatura.

- 6) Posteriormente este suscrito solicito al despacho que se siguiera con el trámite del proceso y se diera por NOTIFICADO al demandado por conducta concluyente de conformidad al art. 301 del C.G. del P., la cual el despacho no accedió a mi petición, por lo cual la recurrí manifestándole que sí era procedente en razón de que la norma en cita manifiesta que "CUANDO UNA PARTE MANIFIESTE QUE CONOCE DETERMINADA PROVIDENCIA O LA MENCIONE EN ESCRITO QUE LLEVE SU FIRMA, SE CONSIDERARA NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE", la cual el despacho NO REPUSO y manifiesto que debía notificarse de conformidad al art 291 y 292 del C.G. del P.
- 7) De lo anterior esta parte acata y decide que dicha notificación la efectue por parte del despacho tal como lo ordena el paragrafo final del art. 291 íbidem, la que el despacho niega la solicitud y manifiesta que se debe hacer por parte del interesado, la cual procedí a efectuarla como el despacho lo ordenaba efectuando la notificación personal el día 23 de septiembre del 2019, y en razón de la no comparecencia del demandado procedí a la notificación por aviso, en razón de que la notificación personal fué positiva ya que el demandado sí habitaba en dicho inmueble, y por lo tanto la notificación por aviso también fué entregada y recibida el 08 de octubre del 2019, tal como consta en foliatura aportada.
- 8) En razón de lo anterior y siendo aportadas las notificaciones por el suscrito, se solicito dar trámite al referido y el despacho mediante auto de fecha 21 de noviembre me nego la solicitud manifestando que la dirección del juzgado estaba errada y por lo tanto tenía que efectuar nuevamente las notificaciones, las que manifieste que dicha dirección la había tomado del cartel de despacho y que adjunto, donde figuraba la dirección del juzgado 79 civil municipal KAYSER TORRE INTERNA calle 11 No. 9-24 piso 4º, a pesar de lo anterior, esta parte procedió nuevamente a efectuar las notificaciones del 291 al demandado, la cual fué recibida por tercera vez el 25 de noviembre del 2019, tal como consta en foliatura, luego al no comparecer el demandado dentro del término fijado se procedio a notificar por aviso nuevamente, siendo esta vez la cuarta notificación efectada al demandado y en la misma dirección donde fueron enviadas las anteriores notificaciones tal como figura en foliatura pero esta vez, ya dicha citación NO LA QUISIERON RECIBIR, tal como consta con la certificación de tempo express.
- 9) Efectuadas las notificaciones de ley, tal como ordenó el despacho en auto de fecha 21 de noviembre, el suscrito las apor to y cumplido el término legal de comparecencia, esta parte solicito que se diera por notificado el demandado y se ordenará seguir con la eje-

cución, la cual nuevamente y mediante auto de fecha 18 de febrero de la anualidad cursante me niega la solicitud, manifestando que se debe efectuar nuevamente las notificaciones en razón de que se omitió en el aviso manifestar que el juzgado 79 civil municipal ahora es transitoriamente el 61 de pequeñas causas, OH DIOS.. para el suscrito fué la peor noticia de mi vida, como así, si este despacho siempre lo he conocido como, el 79 civil municipal y ahora sale con esas, NO ENTIENDO LA ACTITUD DEL DESPACHO de dilatar y entorpecer la marcha legal del referido, a sabiendas de que esta en contravía de la normatividad legal procesal, como lo reseñare a continuación: miremos los siguiente artículos

Art. 2 del C.G del P. ACCESO A LA JUSTICIA: Se tiene derecho a la jurisdicción y a un debido proceso de duración razonable.

ART. 8 Nral 2º del C.G del P. " LOS JUECES DEBEN ADELANTAR LOS PROCESOS Y SON RESPONSABLES DE CUALQUIER DEMORA QUE OCURRA EN ELLOS POR NEGLIGENCIA".( DILACIONES ).

ART/ 11 inciso final " EL JUEZ SE ADSTENDRA DE EXIGIR Y DE CUMPLIR FORMALIDADES INNECESARIAS".

ART. 42 C.G.del P., DEBERES DEL JUEZ:  
nral 1º) Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y DILACION del proceso y procurar la mayor economía procesal.

ART/. 121 del C.G.del P. DURACION DEL PROCESO y art. 29 C. nal. EL DEBIDO PROCESO

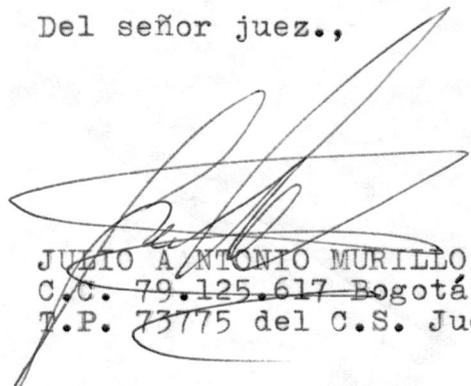
Las normas en cita son para que el despacho las tenga en cuenta, ya que dentro del referido proceso el despacho a incursionado en ellas, teniendo en cuenta que este proceso cumple tres años, y NO se ha podido trabar la litis y seguir el trámite del proceso NO POR PARTE DE LA PARTE DEMANDADA, SI NO POR PARTE DE QUIEN LO CREYERA, el propio despacho, que pareciera que estuviera actuando en calidad de la pasiva, ya que que no se puede evidenciar en el plenario, "los obstaculos los ha impuesto el propio despacho" y todas las solicitudes que efectua el suscrito son negadas, cosa que no me ha sucedido en mis treinta años de ejercicio profesional, en la que nos estancamos en algo tan simple como en trabar la litis mediante una notificación que ya debe darse por efectuada, en razón de que la parte demandada ya conoce del referido plenamente, y que posteriormente no se presentaría ninguna NULIDAD insaneable; además el des-

37

pacho NO DEBE SEGUIR interponiendo más trabas innecesarias, ya que plenamente se identifica el despacho como juzgado 79 Civil municipal y ~~NO~~ como juzgado transitorio 61 de pequeñas causas, tan es así que el despacho en su plaqueta se identifica como juzgado 79 CIVIL MUNICIPAL, al igual que al radicar memoriales queda plasmado juzgado 79 y más aún en los sellos de notificaciones, y de estos figura el juzgado 79 civil municipal, y aun más el mandamiento de pago a notificar al demandado fué proferido por el juzgado 79 civil municipal y NO POR EL JUZGADO 61 de pequeñas causas, además tenga cuenta el despacho que el juzgado 79 existe y no ha sido sufragado; ya que el juzgado 61 como se creo es transitorio y no definitivo, y por lo tanto el juzgado 79 sigue profiriendo sus providencias como los sellos lo manifiestan; por ello son razones más que JUSTIFICADAS que el despacho se proceda a REPONER SU AUTO de fecha 18 de febrero y en su lugar se acceda a la petición del recurrente, dando por notificado al demandado y como ya vencieron los términos de comparecencia, se siga el trámite del proceso sin más demoras y dilaciones procediéndose a seguir adelante la ejecución, ya que sí el despacho no REPONE, se seguira en dilaciones injustificadas y en perjuicios de la parte que represento, ya que una sexta y septima notificación como se dice en el argot popular NO aguanta, ya que como se evidencio con la cuarta notificación al demandado que se rehusaron a recibirla, y el demandado ya esta más que enterado del presente proceso, tal como se evidencia en el plenario y con el embargo de sus cuentas bancarias, por ello insisto que se REPONGA el auto atacado y de no reponer solicito el recurso de alzada " APELACION".

Con todo decoro y respeto deajo sentado mi sentir jurídico.,

Del señor juez.,



JULIO A. ANTONIO MURILLO GOMEZ  
C.C. 79.125.617 Bogotá  
T.P. 73775 del C.S. Jud.

jam/20

JUZGADO MUNICIPAL

ENTRADA

3 MAR 2020

Al Despacho del

Observaciones

WCE TRAS ADO  
Paweso #015 (28/02/20  
28(2/02) B